



17/07/2015

**Nº 10/2015**

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA,**

**17 DE JULIO DE 2015**

En las Consistoriales de la Villa de Gijón, a las 10 horas y 5 minutos del día señalado, se reúne en el salón de sesiones, el Ayuntamiento Pleno, en **sesión extraordinaria** con la asistencia de las siguientes personas:

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Moriyón Entrialgo.

**CONCEJALES/AS.**

D. Fernando Couto Garciablanco, D<sup>a</sup> Ana María Braña Rodríguez, D. Manuel Angel Arrieta Braga, D<sup>a</sup> Eva María Illán Méndez, D. Jesús Martínez Salvador, D<sup>a</sup> Ana Montserrat López Moro y D. Esteban Aparicio Bausili, por FORO.

D. José María Pérez López, D<sup>a</sup> Marina Pineda González, D. César González Rodríguez, D<sup>a</sup> María Begoña Fernández Fernández, D. Celso Ordiales Méndez, D<sup>a</sup> Lara María Martínez Fernández y D. José Ramón García González, por el PSOE.

D. Mario Suárez del Fueyo, D<sup>a</sup> Nuria Rodríguez López, D. David Alonso Medina, D<sup>a</sup> Estefanía Puente Serantes, D. José Orlando Fernández Casanueva y D<sup>a</sup> Verónica Rodríguez Fernández, por Xixón Si Puede.

D. Mariano Tomás Marín Albi, D<sup>a</sup> Sofía Asunción Cosmen Fernández y D. Pablo González Menéndez, por el PP:

D. Manuel Aurelio Martín González y D<sup>a</sup> Ana María Castaño Rey, por IU.

D. José Carlos Fernández Sarasola., por Ciudadanos.

**SECRETARIO:**

Don Miguel Angel de Diego Díaz.

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> María Belén Grana Fernández, Viceinterventora de Fondos.

Abierta la sesión, toma la palabra la señora Alcaldesa y dice: «Buenos días. Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, sesión pública.».



**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.**

La señora Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta. Si no haberlas, se considera aprobada.

**2.- DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO Y SEÑALAMIENTO DEL REGIMEN DE SESIONES.**

La señora Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario.

Interviene el Sr. Secretario, D. Miguel Angel de Diego Díaz: «La propuesta de la Junta de Portavoces celebrada, me parece, el pasado martes, es que se celebre sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno a las 16 horas, todos los segundos jueves de cada mes. Como bien saben, la "práxis" era hacerlo los viernes y por la mañana, pero de manera consensuada por todos los grupos, pues se realizará a partir de ahora por la tarde y a partir de las cuatro de la tarde. Se hace una previsión de que si el día fuera no laborable, lógicamente estamos hablando del segundo jueves de cada mes, se celebrará la sesión el primer día laborable siguiente, salvo que la Junta de Portavoces determine otra fecha, la posibilidad teórica al menos y con la excepción de que en el mes de Agosto, la sesión se celebrará el primer día hábil del mes, incluidos sábados».

Interviene la señora Alcaldesa: «Muchas gracias, señor Secretario. Sometemos a votación la propuesta.»

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO.- Con motivo de las elecciones locales celebradas el 24 de Mayo de 2015, finalizó el mandato de la anterior Corporación y se constituyó la nueva en sesión plenaria celebrada el 13 de Junio siguiente; por consiguiente, procede fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno.

SEGUNDO.- El asunto ha sido sometido a la Junta de Portavoces con carácter previo en su sesión de 14 de Julio.

**FUNDAMENTOS LEGALES:**

I.- El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del pleno de la Corporación que sean precisas para resolver, entre otros asuntos, sobre la periodicidad de las sesiones del mismo.

II.- Por otra parte, el artículo 45.2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Gijón dispone que al comienzo del mandato, el pleno fijará, a



17/07/2015

propuesta de la Presidencia, la periodicidad de las sesiones ordinarias respetando, en todo caso, la mínima mensual establecida por la legislación básica de régimen local.

**VISTOS** los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva de este acuerdo, el Ayuntamiento pleno aprueba por unanimidad:

UNICO.- Celebrar sesión ordinaria, a las 16 horas, todos **los segundos jueves de cada mes**. Si dicho día fuera no laborable, se celebrará la sesión en el primer día laborable siguiente, salvo que la Junta de Portavoces determine otra fecha. En el mes de Agosto, la sesión se celebrará el primer día hábil del mes, incluido sábado.

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

### **3. PROPUESTA DE CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES DEL PLENO**

La señora Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario.

Interviene el Sr. Secretario, D. Miguel Angel de Diego Díaz: «También como novedad con respecto a la anterior Corporación, se propone la creación de una comisión más, que quedarían de la siguiente manera: Hay unas Comisiones Permanentes que son la de Administración Pública, Hacienda, Formación y Empleo; Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda; Participación Ciudadana, Deportes, Igualdad, Juventud y Festejos; Movilidad, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente y Comisión de Bienestar Social, Cooperación, Cultura y Educación. Estas serían, como digo, las Permanentes y luego las Especiales, que son por imperativo legal, que hay que crearlas, que son la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Igualmente se ha suprimido, con respecto a la Corporación anterior, la Comisión de Reglamentos al entenderse que la potestad normativa que tiene la Corporación a base de Ordenanzas y Reglamentos, pues debe de llevarse a las Comisiones que por el principio de especialidad, es decir, una Ordenanza Fiscal lo normal es que se lleve a Hacienda, etc. y no que haya una comisión ad hoc, como podía existir en la Corporación anterior. Y luego en cuanto a la composición concreta de cada una de las comisiones el reparto por grupos es el siguiente: Tres al Grupo Foro Ciudadanos, tres al Grupo Municipal Socialista, dos a Xixón Sí Puede, una al Grupo Municipal Popular, una al Grupo Municipal de Izquierda Unida y el que queda para el Grupo de Ciudadanos. También se establecía en esta propuesta que los grupos facilitaran el nombre concreto de las personas que hayan de formarlos con anterioridad a la celebración de la sesión plenaria, esta diligencia se ha cumplido puntualmente por todos los grupos, por lo tanto, las comisiones ya están constituidas con nombres y apellidos y como todos ustedes lo conocen perfectamente, pues yo creo que se puede obviar y luego también como novedad, con respecto a la anterior Corporación, es que los titulares designados podrán ser



17/07/2015

sustituidos en casos de ausencia por cualquier miembro de su respectivo grupo, es decir, no hay que nombrar un suplente, con nombre y apellidos, sino que para dar una mayor agilidad, una mayor libertad de movimientos, pues cualquier persona de cualquier grupo, pues puede ser sustituido sin mayores problemas por un miembro de su propio grupos. Y esta es la propuesta que se somete a consideración del pleno».

Interviene la señora Alcaldesa: «Muchas gracias. Sometemos entonces a votación la propuesta».

**ANTECEDENTES:**

ÚNICO.- Con motivo de las elecciones locales celebradas el 24 de Mayo de 2015, finalizó el mandato de la anterior Corporación y se constituyó la nueva en sesión plenaria celebrada el 13 de Junio pasado; por consiguiente, procede resolver sobre la creación y composición de las Comisiones del pleno.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

I.- El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del pleno de la Corporación que sean precisas para resolver, entre otros asuntos, sobre la creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

II.- El artículo 107 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, dispone que las Comisiones del pleno podrán ser permanentes o no permanentes.

III.- De conformidad con el artículo 111 del precitado Reglamento Orgánico del Pleno, en el acuerdo de creación de las Comisiones se tendrá en cuenta que deberán existir la Especial de Cuentas y la de Sugerencias y Reclamaciones. Asimismo, el acuerdo de creación de las Comisiones determinará el número de Concejales que la formarán y su distribución entre los distintos grupos políticos, atendiendo al principio de proporcionalidad.

IV.- El artículo 33 de dicho Reglamento Orgánico del Pleno establece que cada Grupo Político Municipal, mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Alcaldía, designará al componente o componentes que han de representar al Grupo.

V.- El artículo 110.2 del citado Reglamento Orgánico del Pleno dispone que las Comisiones se reunirán quincenalmente y con carácter extraordinario en los mismos supuestos y plazos previstos para el pleno.

VI.- Este asunto ha sido dictaminado por la Junta de Portavoces.

**VISTOS** los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva de esta propuesta acuerdo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones:



17/07/2015

**A) COMISIONES PERMANENTES:**

- Comisión de Administración Pública, Hacienda, Formación y Empleo.
- Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.
- Comisión de Participación Ciudadana, Deportes, Igualdad, Juventud y Festejos.
- Comisión de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente.
- Comisión de Bienestar Social, Cooperación, Cultura y Educación.

**B) COMISIONES ESPECIALES:**

- Comisión de Cuentas
- Comisión de Sugerencias y Reclamaciones

SEGUNDO.- A cada una de las Comisiones mencionadas y en representación de los grupos políticos que se indican, quedan adscritos los siguientes titulares y suplentes, respetándose el principio de proporcionalidad de modo que, le corresponden: 3 al Grupo Municipal de Foro de Ciudadanos; 3 al Grupo Municipal Socialista; 2 a Xixón Sí Puede; 1 al Grupo Municipal Popular; 1 al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Asturias y 1, a Ciudadanos.

TERCERO.- Los titulares designados podrán ser sustituidos en casos de ausencia, por cualesquiera miembros de su respectivo grupo.

Se acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta.

**4.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES Y LA DESIGNACION DE PORTAVOCES Y DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE A LA ALCALDIA LE CORRESPONDEN, ASI COMO LAS DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

La señora Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario.

Interviene el Sr. Secretario, D. Miguel Angel de Diego Díaz: «Como dice el orden día, esto es una mera dación de cuentas o conocimiento, por lo tanto, no es susceptible de votación, sino simplemente de dar cuenta de ello al Ayuntamiento pleno. Los grupos se han constituido todos, en tiempo y forma, Foro Ciudadanos, Socialista, Xixón Sí Puede, Partido Popular, Izquierda Unida y Ciudadanos. Han designado todos portavoz titular y suplente. En el caso de Xixón Sí Puede ha designado como suplementes a todos sus componentes en el orden establecido y en cuanto a los grupos están ya constituidos legalmente y se da



17/07/2015

cuenta de ello al pleno. La Alcaldía durante este tiempo ha dictado pues bastantes resoluciones, algunas de ellas de cierta complejidad técnica, efectuando las delegaciones, nombramientos, etc. La primera de ellas ha sido la de la Junta de Gobierno Local, donde se han nombrado a todos los componentes del grupo Foro y que ya se ha reunido en tres o cuatro ocasiones, por lo menos. Luego también en cuanto a Tenientes de Alcalde, se ha establecido también el orden, empezando por D. Fernando Couto Garciablado, el primero y el último D. Esteban Aparicio Bausili, que como ustedes saben, los Tenientes de Alcalde son quienes sustituyen a la Alcaldesa, bueno pues cuando por razones de ausencia o lo que sea, no puede ejercer su cargo, entonces se establece un orden predeterminado, que es el que se sigue en estos casos. También ha habido atribuciones de la Alcaldía en los Concejales delegados en la Junta de Gobierno Local, en cuanto al Concejal Delegado en Actividad Económica y Desarrollo Urbanístico, ha sido nombrado Fernando Couto; Concejala de Hacienda, Organización y Empleo, D<sup>a</sup> Ana Braña; Atención al Ciudadano, Mantenimiento de Obras Rurales y demás, el Sr. Arrieta; Bienestar Social, D<sup>a</sup> Eva María Illán; de Turismo, D. Jesús Martínez Salvador; de Educación y Cultura, D<sup>a</sup> Montserrat López Moro y Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transportes, D. Esteban Aparicio Bausili. Hay también otros nombramientos referidos a Empresas, pero como saben, toda la cuestión de Empresas, tanto las 100% municipales como donde somos parte, pues se va a posponer para el pleno del próximo día 1 de Agosto, por lo tanto obviamos todo lo que se refiere a Empresas Municipales. Hay también otras resoluciones donde se designaron Presidentes de Organismos Autónomos, concretamente Fundación de Cultura, Servicios Sociales y Patronato Deportivo Municipal, en este caso D<sup>a</sup> Ana López Moro en la Fundación de Cultura; D<sup>a</sup> Eva Illán en Servicios Sociales y en el Patronato Deportivo, D. Jesús Martínez Salvador; también el nombramiento en Divertia, pero insistimos, que todo lo que sean empresas lo vamos a posponer para el día 1. Y luego, bueno, hay multitud de resoluciones, no son muchas, pero son con muchos puntos, en todas aquellas materias que tiene competencia la Alcaldía y que se delegan en diversos Concejales, en todo caso, está colgado en la Web, por lo tanto pueden consultarlo allí sin ningún problema. También es llamativo, digamos, los Distritos, la Presidencia, concretamente los Distritos Centro, Este, El Llano y Sur, D<sup>a</sup> Eva Illán y los que quedan Oeste y Zona Rural en el señor Arrieta. También se delegó la firma de los vistos buenos de las certificaciones, también hay una modificación con respecto a la Corporación anterior, en donde ese visto bueno lo tenía solamente el Primer Teniente de Alcalde y ahora, bueno, se ha delegado en todos los Tenientes de Alcalde y en el orden que fuera, por criterios de proximidad, es decir, a veces un visto bueno hay que pillarlo al vuelo porque se necesita no sé dónde y entonces cualquier Concejal de los delegados, el que más cerca esté, ese es el que firma y por lo tanto, son criterios de eficacia y de día a día que se consideran interesantes, bueno, pues introducir. Luego hay una serie de delegaciones en materia urbanística, que es al señor Couto a quienes se le atribuyeron y luego hay otras también que se atribuyen a la Junta de Gobierno, en fin, esto es tan complejo que casi voy a obviarlo, porque ya digo, está colgado todo en la Red y próximamente estará en el BOPA, cuando nos lo publiquen y por lo tanto hay tienen cualquier cuestión. También hay delegaciones de la propia Alcaldesa en la Junta de Gobierno, como por ejemplo las famosas subvenciones a fachadas que son una materia



17/07/2015

que efectivamente ocupa estadísticamente la mayor parte del orden del día de las Juntas de Gobierno Local, así como los convenios y demás, donde la propia Alcaldesa ha delegado en el órgano colegiado siguiente. Y luego finalmente, hay una resolución que va a tener su importancia por lo que luego voy a decir en el tema de las retribuciones, que son las Presidencias de las Comisiones del pleno, a las que hemos dado cuenta anteriormente, en este caso la Comisión de Administración Pública, la presidirá D<sup>a</sup> Ana Braña y como Vicepresidente será D. Juan Carlos Fernández Sarasola, digamos el portavoz del grupo Ciudadanos; en Urbanismo será D. Fernando Couto el Presidente y como Vicepresidente D. Aurelio Martín; Participación Ciudadana, será D. Jesús Martínez, Presidente y D<sup>a</sup> Lara María, Vicepresidenta; Movilidad, el Presidente D. Esteban Aparicio y Vicepresidente, D. Celso Ordiales; Bienestar Social, D<sup>a</sup> Eva Illán, Presidenta y Vicepresidente, D. Mariano Marín; en Especial de Cuentas, Ana Braña, Presidenta y Vicepresidenta D<sup>a</sup> Lara María Martínez y por último Sugerencias, Presidente, D. Manuel Arrieta y Vicepresidenta D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Castaño Rey. Quédense un poco con esta historia porque luego, digamos, ésto tendrá sentido en el acuerdo referido a retribuciones».

Los acontecimientos en materia organizativa, ha sido los siguientes:

#### **A) CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.**

Tras las comunicaciones oportunas, han quedado constituidos los siguientes:

##### **Grupo Municipal de Foro de Ciudadanos del Ayuntamiento de Gijón**

Portavoz titular: D. Fernando Couto Garciablancó

Primera Portavoz suplente: D<sup>a</sup> Ana Braña Rodríguez-Abello

Segundo Portavoz suplente: D. Manuel Ángel Arrieta Braga

##### **Grupo Municipal Socialista**

Portavoz titular: D. José María Pérez López

Portavoz suplente: D<sup>a</sup> Marina Pineda González

##### **Grupo Municipal Xixón Sí Puede**

Portavoz titular: D. Mario Suárez del Fueyo

Primera Portavoz suplente: D<sup>a</sup> Nuria Rodríguez López

Segundo Portavoz suplente: D. David Alonso Medina

Tercera Portavoz suplente: D<sup>a</sup> Estefanía Puente Serantes

Cuarto Portavoz suplente: D. Orlando Fernández Casanueva

Quinta Portavoz suplente: D<sup>a</sup> Verónica Rodríguez Fernández

##### **Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Gijón**

Portavoz titular: D. Mariano Tomás Marín Albi

Primer Portavoz suplente: D. Pablo González

Segunda Portavoz suplente: D<sup>a</sup> Sofía Asunción Cosmen Fernández



17/07/2015

**Grupo Municipal de Izquierda Unida**

Portavoz titular: D. Manuel Aurelio Martín González

Primera Portavoz suplente: D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Castaño Rey

**Grupo Municipal Ciudadanos-Gijón (C's)**

Portavoz titular: D. José Carlos Fernández Sarasola

**B) RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Por Resolución de la Sra. Alcaldesa de fecha 18 de Junio pasado, resolvió designar como miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales/as:

- D. Fernando Couto Garciablanco.
- D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Braña Rodríguez-Abello
- D. Manuel Ángel Arrieta Braga
- D.<sup>a</sup> Eva María Illán Méndez
- D. Jesús Martínez Salvador
- D.<sup>a</sup> Ana Montserrat López Moro
- D. Esteban Aparicio Bausili

**C) RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2015, la Sra. Alcaldesa resolvió designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Fernando Couto Garciablanco
- Segunda Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Braña Rodríguez-Abello
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Manuel Ángel Arrieta Braga.
- Cuarta Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> Eva María Illán Méndez
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Jesús Martínez Salvador
- Sexta Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> Ana Montserrat López Moro
- Séptimo Teniente de Alcalde: D. Esteban Aparicio Bausili

**D) DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDIA EN CONCEJALES Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de Junio pasado, se delegaron las atribuciones y facultades que a la Alcaldía corresponden en las áreas que se especifican, en los Concejales/as que se detallan:





17/07/2015

- Actividad Económica y Desarrollo Urbanístico: D. Fernando Couto Garcíablanco
- Hacienda, Organización Municipal y Empleo: D.<sup>a</sup> Ana Braña Rodríguez-Abello
- Atención al Ciudadano, Mantenimiento y Obras Zona Rural y Urbana: D. Manuel Ángel Arrieta Braga
- Bienestar Social y Participación Ciudadana: D.<sup>a</sup> Eva María Illán Méndez
- Turismo, Deportes, Festejos y Juventud: D. Jesús Martínez Salvador
- Educación y Cultura: D.<sup>a</sup> Ana Montserrat López Moro
- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transportes: D. Esteban Aparicio Bausili
- Centro Municipal de Empresas: D. Fernando Couto Garcíablanco
- Parque Científico y Tecnológico: D. Fernando Couto Garcíablanco
- Empresa mixta de Cementerios de Gijón: D. Manuel Ángel Arrieta Braga
- Cooperación Internacional: D.<sup>a</sup> Ana Montserrat López Moro
- Empresa Municipal de Aguas de Gijón: D. Esteban Aparicio Bausili
- Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón: D. Esteban Aparicio Bausili
- Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano: D. Esteban Aparicio Bausili.

Por Resolución de 22 de Junio de 2015, la Sra. Alcaldesa resolvió designar como Presidentes de los Organismos Autónomos, a las personas que a continuación se indican:

- Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular. D.<sup>a</sup> Ana Montserrat López Moro.
- Fundación Municipal de Servicios Sociales: D.<sup>a</sup> Eva María Illán Méndez
- Patronato Deportivo Municipal: D. Jesús Martínez Salvador

Por Resolución de fecha 23 de Junio de 2015, la Sra. Alcaldesa resolvió delegar la Presidencia de la Sociedad Municipal Divertia Gijón, S.A. en D. Jesús Martínez Salvador.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de Junio de 2015, la Sra. Alcaldesa resolvió delegar en D.<sup>a</sup> Ana Braña Rodríguez-Abello, los expedientes sancionadores en materia de: tenencia, defensa y protección de animales de compañía; de animales potencialmente peligrosos; terrazas; transportes, tráfico y seguridad vial; Ley de Seguridad Ciudadana; Ley y Reglamento de Armas; Ordenanza municipal de Limpieza; Ley de Residuos y transporte escolar, sin perjuicio de mantener la Alcaldía las atribuciones indelegables.

Por Resolución de 1 de Julio de 2015, la Sra. Alcaldesa resolvió delegar en la Junta de Gobierno los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la aprobación de convenios y protocolos, salvo en los casos de acreditada urgencia.

Por Resolución de 1 de Julio de 2015, la Sra. Alcaldesa resolvió delegar la Presidencia de Distritos Centro, Este, El Llano y Sur en D.<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Illán Méndez y en los



17/07/2015

Oeste y Rural, en D. Manuel Ángel Arrieta Braga.

Por Resolución de 2 de Julio de 2015, la Sra. Alcaldesa resolvió delegar en todos y cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno Local, la firma del "Vº Bº" de las certificaciones que se expidan, siguiendo un criterio de eficacia y proximidad al expediente.

Por Resolución de 23 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó las siguientes delegaciones:

En D. Fernando Couto Garciblancos, las atribuciones y facultades que a la Junta de Gobierno le corresponden en las siguientes materias: concesión de toda clase de licencias de obras o comunicaciones previas; de apertura de garajes familiares; de actividades no clasificadas o declaraciones responsables; de parcelaciones urbanísticas, de zanjas e instalaciones, de rótulos y en general, cualquier tipo de licencia relacionada con el urbanismo, así como los expedientes sancionadores relativos en dicha materia. En las materias correspondientes a su ámbito de competencia, las contrataciones de cuantía igual o inferior a 6.000 euros más IVA, en su caso.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al miembro de la Junta de Gobierno el ejercicio de las atribuciones delegadas por esta Junta, las mismas serán avocadas por la Alcaldía.

Por acuerdo de 30 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó las siguientes delegaciones:

En la **Sra. Alcaldesa**, las atribuciones y facultades que a la Junta de Gobierno le corresponden, en las siguientes materias:

- La contratación incluida en el ámbito del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las concesiones, de cuantía igual o superior a 18.000 euros y que no excedan de 600.000 euros (IVA excluido), salvo las que correspondan a las concesiones sobre bienes de titularidad municipal sujetas a la legislación patrimonial, así como la aprobación de los proyectos de obras cualquiera que sea su cuantía.
- Las autorizaciones y disposiciones de gasto cuya cuantía no exceda de 600.000 euros.
- La disposición de gastos sin límite, con cargo a gastos autorizados por la Junta de gobierno y sin más trámites.
- La potestad sancionadora en materia medio-ambiental.

En **D.ª Ana Braña Rodríguez-Abello**, las atribuciones y facultades que a la Junta de Gobierno le corresponden en las siguientes materias:



17/07/2015

- Las autorizaciones demaniales.
- Las concesiones sobre bienes de titularidad municipal sujetas a la legislación patrimonial y cuyo valor no exceda de 600.000 euros más IVA en su caso.
- Las adquisiciones de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuyo valor no exceda de 600.000 euros más IVA en su caso.
- La enajenación y gravamen del patrimonio, cuyo valor no exceda de 600.000 euros más IVA en su caso, salvo las cesiones gratuitas de la titularidad.
- Los contratos de explotación y cesión del uso de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuyo valor no exceda de 600.000 euros más IVA en su caso.
- Desarrollo de la gestión económica en lo concerniente a la gestión, liquidación, inspección y recaudación de cualquier ingreso de derecho público, así como la resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos.
- La imposición de sanciones tributarias, así como la resolución de los recursos que contra dichos actos se interpongan.
- Las sanciones en aplicación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- Todas las materias relacionadas con la gestión de personal, salvo la aprobación de las bases de las convocatorias para su selección.
- La tramitación de expedientes disciplinarios al personal funcionario y la resolución de dichos expedientes, relativos a faltas leves y graves.
- El régimen disciplinario del personal laboral, incluido el despido.
- Los expedientes sancionadores en materia de consumo.
- Las actuaciones relativas a mercados y venta ambulante.
- Los asuntos y materias relacionados con el Plan Estratégico de la Ciudad.
- La coordinación y supervisión de las actuaciones relativas al desarrollo del Plan Gijón ciudad inteligente y, en especial, de los expedientes de contratación correspondientes a otras áreas municipales, organismos autónomos y empresas municipales que incorporen cuestiones relativas a la eficiencia energética, la movilidad sostenible y a la innovación en la gestión de los servicios.
- La contratación en cuantía desde los 6.000 € hasta 18.000 euros más IVA, así como las autorizaciones y disposiciones de gasto por dichas cuantías.

En **D. Esteban Aparicio Bausili**, las atribuciones y facultades que a la Junta de Gobierno le corresponden en las siguientes materias:

- Gestión de licencias de taxis.
- Todas las facultades y atribuciones sin excepción, que a la Junta le corresponden en aplicación de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y normativa complementaria.

En **D. Manuel Arrieta Braga**, las atribuciones y facultades que a la Junta de Gobierno le corresponden en la gestión de licencias en aplicación de la Ley de animales potencialmente peligrosos.



17/07/2015

Sin perjuicio de lo señalado para la Concejalía de Hacienda, delegar en todos y cada uno los Concejales-Delegados y en las materias correspondientes a su competencia, la contratación hasta los 6.000 € más IVA, así como las autorizaciones y disposiciones de gasto por dichas cuantías, dentro de su respectiva área de delegación, salvo las que correspondan a las concesiones sobre bienes de titularidad municipal sujetas a la legislación patrimonial y de acuerdo con el procedimiento aprobado al efecto.

Delegar en las diferentes Mesas de Contratación, la facultad de requerimiento de documentación al licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa, así como la contenida en el artículo 22.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, relativa a la selección de solicitantes en el procedimiento restringido.

Las presentes delegaciones contemplan el impulso de la tramitación electrónica de los procedimientos correspondientes a las materias delegadas, así como de la utilización del expediente electrónico, que sustituirá paulatinamente al alojado en soporte papel, incorporando la firma electrónica en todos los actos y documentos administrativos e incorporando la notificación electrónica y la simplificación administrativa, sin perjuicio de las competencias que la Ordenanza de Administración Electrónica atribuye a la Alcaldía.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al miembro de la Junta de Gobierno el ejercicio de las atribuciones delegadas por esta Junta, las mismas serán asumidas por la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Moriyón Entrialgo.

Por Resolución de 16 de Julio de 2015, la Sra. Alcaldesa resolvió delegar la Presidencia y Vicepresidencia de las Comisiones del Pleno, en los siguientes Concejales/as:

Comisión de Administración Pública, Hacienda, Formación y Empleo: Presidenta: D.<sup>a</sup> Ana Braña Rodríguez-Abello y Vicepresidente, D. José Carlos Fernández Sarasola

Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda: Presidente: D. Fernando Couto Garciablanco y Vicepresidente, D. Aurelio Martín González.

Comisión de Participación Ciudadana, Deportes, Igualdad, Juventud y Festejos: Presidente: D. Jesús Martínez Salvador y Vicepresidenta, D.<sup>a</sup> Lara M.<sup>a</sup> Martínez Fernández.

Comisión de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente: Presidente: D. Esteban Aparicio Bausili y Vicepresidente, D. Celso Ordiales Méndez.

Comisión de Bienestar Social, Cooperación, Cultura y Educación: Presidenta: D.<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Illán Méndez y Vicepresidente, D. Mariano Marín Albi

Comisión Especial de Cuentas: Presidenta: D.<sup>a</sup> Ana Braña Rodríguez-Abello y Vicepresidenta, D.<sup>a</sup> Lara M.<sup>a</sup> Martínez Fernández

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones: Presidente: D. Manuel Arrieta Braga y Vicepresidenta, D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Castaño Rey.



17/07/2015

Interviene la señora Alcaldesa: «Muchas gracias; el pleno se da por enterado».

#### **5.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS INTERNOS**

La señora Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario.

Interviene el Sr. Secretario, D. Miguel Angel de Diego Díaz: «Aquí también el término internos tiene también su importancia, porque como saben, el Ayuntamiento está representado en muchísimas entidades, entonces ante la complejidad técnica y material de que esto digamos, saliera todo hoy, se ha optado por hacerlo en dos plazos, ya anuncié que el día uno habrá un próximo pleno, entonces en principio, se van a designar las Juntas Rectoras de las Fundaciones que son los que más prisa tienen y los que más cerca nos quedan, a fin de cuenta las Fundaciones no dejan de ser una extensión del Ayuntamiento, entonces en la Junta Rectora de la Fundación de Cultura, Educación y Universidad Popular, los partidos ya han designado sus representantes, hacer la salvedad, que así como las Comisiones Informativas tienen que ser todos miembros de la Corporación, no cabe que venga gente, entre comillas, de fuera, sin embargo en los Patronatos sí que es posible y de hecho históricamente así funciona, en donde los grupos pueden designar personas de su confianza, que sin ser miembros de la Corporación pues puedan acudir. Por decir un ejemplo, la Junta Rectora de la Fundación de Cultura la presidirá la Concejala señora López Moro, el Vicepresidente D. Jesús Martínez Salvador y sin embargo, por ejemplo, Izquierda Unidad, ha designado a D. Manuel Couto Noriega, que yo creo recordar que ya estaba en la anterior, pero sin embargo, D. Mario Suárez del Fueyo, ha asumido este puesto, por ejemplo D. Orlando Fernández Casanueva, bueno quiero decir, están aquí todos los nombres que nos han facilitado ustedes para constituir las Juntas Rectoras de los tres Patronatos Municipales, Cultura, Servicios Sociales y Deportivo, quiere decir ello, que a partir del lunes estos Patronatos se pueden constituir y empezar a funcionar con normalidad. En la propuesta también había unos nombramientos en las Empresas donde somos minoritarios, pero por lo que ya les he dicho anteriormente este tema de Empresas lo vamos a diferir todo ello al uno de Agosto. Luego también se han hecho las designaciones en las Comisiones Permanentes a las que se ha dado lectura, también a las dos Especiales a la que se ha dado lectura, lo que significa, igualmente, pues que estas Comisiones puedan a partir del lunes ya a empezar a funcionar porque ya están constituidas con todos sus componentes, con los nombres y apellidos necesarios».

Interviene la señora Alcaldesa: «Muchas gracias, se somete a votación la propuesta».



17/07/2015

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Con motivo de las elecciones locales celebradas el 24 de Mayo de 2015 finalizó el mandato de la anterior Corporación y se constituyó la nueva, en sesión plenaria celebrada el 13 de Junio de 2015; por consiguiente, procede nombrar a los representantes de la Corporación en órganos colegiados de la misma y en otros.

SEGUNDO.- Este asunto ha sido sometido a la Junta de Portavoces con carácter previo a su consideración por el pleno.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

I.- El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del pleno de la Corporación que sean precisas, para resolver sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del pleno.

II.- El artículo 8.3 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, de la Fundación Municipal de Servicios Sociales y del Patronato Deportivo Municipal, regula la composición de la Junta Rectora de dichas Fundaciones y Patronato y señala que la misma estará integrada por siete vocales designados por el pleno de la Corporación. El número total de Vocales, incluidos el Presidente y el Vicepresidente deberá ser proporcional a la representación que cada grupo político tiene en la Corporación; asimismo especifica que el Presidente será el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gijón o persona en quien delegue y el Vicepresidente será el Concejal designado por el Alcalde; igualmente, el citado artículo 8 en su apartado 6) señala que el Secretario del Ayuntamiento de Gijón actuará como Secretario de la Junta levantando actas de las reuniones e informando y asesorando a la misma, y que dichas funciones podrán ser encomendadas a funcionarios de la Corporación a propuesta de su titular y que actuarán como delegados de éste.

III.- Los estatutos de la Sociedad Cementerios de Gijón S.A., regulan en su artículo 29 la composición del Consejo de Administración y señalan que el mismo estará integrado por nueve personas, de las que cinco serán designadas por el Ayuntamiento de Gijón. Asimismo establece que la Presidencia la ostentará el Ilmo./a Sr./a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Gijón.

IV.- Los estatutos de la Sociedad Mixta de Transportes de Gijón S.A., regulan en su artículo 29 la composición del Consejo de Administración y señalan que el mismo estará integrado por doce personas, de las que seis lo serán en representación del Ayuntamiento de Gijón. Asimismo establece que la Presidencia la ostentará el Alcalde del Ayuntamiento de Gijón o Concejal en quien delegue.

V.- Los estatutos de la sociedad Mixta de Tráfico de Gijón S.A., regulan en su artículo 20 la composición del Consejo de Administración y señala que el mismo estará formado por un número de miembros determinado por Junta General no superior a nueve ni inferior a tres. Por su parte, la Junta General de Accionistas de sociedad en escritura de constitución



17/07/2015

otorgada el 2 de diciembre de 1996 acordó que el Consejo de Administración estará formado por nueve Consejeros, de los cuales cuatro lo serán en representación del Ayuntamiento de Gijón.

VI.- El artículo 33 de dicho Reglamento Orgánico del Pleno establece que cada Grupo Político Municipal, mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Alcaldía, designará al componente o componentes que han de representar al Grupo.

El Secretario que suscribe advierte que por acuerdo de la Junta de Portavoces y siguiendo indicaciones del Registro Mercantil, todo lo relativo a sociedades, queda pospuesto para la próxima sesión prevista para el día 1 de Agosto.

**VISTOS** los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva de esta propuesta de acuerdo, el Ayuntamiento pleno por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Designar como representantes de este Ayuntamiento, en los órganos de gobierno de las Fundaciones y Patronato Municipales que a continuación se indican, a las personas propuestas por los Grupos Políticos Municipales que igualmente se detallan:

**JUNTA RECTORA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR.**

**Presidenta:** D.ª Ana Montserrat López Moro..... (FORO ya nombrada por R.A.22-06-2015)

**Vicepresidente:** D. Jesús Martínez Salvador ..... (FORO)

**Vocales:** D. Manuel Couto Noriega ..... (IU)

D. Mario Suárez del Fueyo ..... (XSP)

D. Orlando Fernández Casanueva..... (XSP)

D. Pablo González Menéndez..... (PP)

D.ª Lara M.ª Martínez Fernández..... (PSOE)

D.ª Elena de Lorenzo Álvarez ..... (PSOE)

D. Joaquín Merediz Vidal ..... (C's)

**JUNTA RECTORA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.**

**Presidenta:** D.ª Eva María Illán Méndez ..... (FORO ya nombrada por R.A.22-06-2015)

**Vicepresidente:** D. Esteban Aparicio Bausili..... (FORO)

**Vocales:** D.ª Paz Rodríguez López ..... (IU)

D.ª Fanny Puente Serantes ..... (XSP)

D.ª Nuria Saavedra Castro ..... (XSP)

D. Mariano Marín Albi..... (PP)



17/07/2015

D. José Ramón García González .....(PSOE)  
D.ª Natalia González Peláez .....(PSOE)  
D. José Javier Fernández Ludeña ..... (C's)

### **JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL**

**Presidente:** D. Jesús Martínez Salvador .....(FORO ya nombrado por R.A.22-06-2015)

**Vicepresidente:** D. Fernando Couto Garcíablancó .....(FORO)

**Vocales:** D. Víctor Manuel Martínez Fernández .....(IU)

D. Mario Suárez del Fueyo .....(XSP)

D. Alberto Cabello Thomas.....(XSP)

D.ª Sofía Cosmen Fernández.....(PP)

D. José Ramón García González .....(PSOE)

D.ª Carmen Saras Blanco .....(PSOE)

D. Félix Alberto Jiménez Cuadrado ..... (C's)

SEGUNDO.- Designar a los componentes que han de representar a los Grupos Políticos Municipales en las Comisiones de pleno que se detallan:

#### **COMISIONES PERMANENTES:**

##### **1.- Comisión de Administración Pública, Hacienda, Formación y Empleo**

Presidenta: D.ª Ana Braña Rodríguez-Abello. (FORO, nombrado por R.A. 16.07.2015)

Vicepresidente: D. José Carlos Fernández Sarasola (C's, nombrado por R.A. 16.07.2015)

Vocales: D. Fernando Couto Garcíablancó ..... (FORO)

D.ª Ana Montserrat López Moro ..... (FORO)

D.ª Nuria Rodríguez López ..... (XSP)

D. Orlando Fernández Casanueva ..... (XSP)

D.ª Ana M.ª Castaño Rey ..... (IU)

D. Pablo González Menéndez..... (PP)

D. José María Pérez López..... (PSOE)

D.ª Marina Pineda González..... (PSOE)

D.ª Lara M.ª Martínez Fernández ..... (PSOE)

##### **2.- Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda**

Presidente: D. Fernando Couto Garcíablancó (FORO, nombrado por R.A. 16.07.2015)

Vicepresidente: D. Aurelio Martín González (IU, nombrado por R.A. 16.07.2015)

Vocales: D.ª Eva Illán Méndez ..... (FORO)

D. Manuel Arrieta Braga ..... (FORO)





17/07/2015

D. David Alonso Medina ..... (XSP)  
D.<sup>a</sup> Fanny Puente Serantes ..... (XSP)  
D. Mariano Marín Albi..... (PP)  
D. José María Pérez López..... (PSOE)  
D.<sup>a</sup> Begoña Fernández Fernández..... (PSOE)  
D.<sup>a</sup> Marina Pineda González..... (PSOE)  
D. José Carlos Fernández Sarasola ..... (C's)

### **3.- Comisión de Participación Ciudadana, Deportes, Igualdad, Juventud y Festejos**

Presidente: D. Jesús Martínez Salvador (FORO, nombrado por R.A. 16.07.2015)  
Vicepresidenta: D.<sup>a</sup> Lara M.<sup>a</sup> Martínez Fernández (PSOE, nombrada por R.A. 16.07.2015)  
Vocales: D.<sup>a</sup> Eva Illán Méndez ..... (FORO)  
D. Esteban Aparicio Bausili ..... (FORO)  
D.<sup>a</sup> Verónica Rodríguez Fernández ..... (XSP)  
D. Orlando Fernández Casanueva ..... (XSP)  
D. Aurelio Martín González..... (IU)  
D.<sup>a</sup> Sofía Cosmen Fernández..... (PP)  
D. José Ramón García González ..... (PSOE)  
D. Celso Ordiales Méndez..... (PSOE)  
D. José Carlos Fernández Sarasola ..... (C's)

### **4.- Comisión de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente**

Presidente: D. Esteban Aparicio Bausili (FORO, nombrado por R.A. 16.07.2015)  
Vicepresidente: D. Celso Ordiales Méndez (PSOE, nombrado por R.A. 16.07.2015)  
Vocales: D. Manuel Arrieta Braga ..... (FORO)  
D. Fernando Couto Garciblanco ..... (FORO)  
D. David Alonso Medina ..... (XSP)  
D. Orlando Fernández Casanueva ..... (XSP)  
D. Aurelio Martín González..... (IU)  
D.<sup>a</sup> Sofía Cosmen Fernández..... (PP)  
D. César González Rodríguez..... (PSOE)  
D.<sup>a</sup> Begoña Fernández Fernández..... (PSOE)  
D. José Carlos Fernández Sarasola ..... (C's)

### **5.- Comisión de Bienestar Social, Cooperación, Cultura y Educación**

Presidenta: D.<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Illán Méndez (FORO, nombrada por R.A. 16.07.2015)  
Vicepresidente: D. Mariano Marín Albi (PP, nombrado por R.A. 16.07.2015)  
Vocales: D. Jesús Martínez Salvador ..... (FORO)



D.<sup>a</sup> Ana Montserrat López Moro ..... (FORO)  
 D.<sup>a</sup> Fanny Puente Serantes ..... (XSP)  
 D. Mario Suárez del Fueyo ..... (XSP)  
 D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Castaño Rey ..... (IU)  
 D.<sup>a</sup> Lara M.<sup>a</sup> Martínez Fernández ..... (PSOE)  
 D. José Ramón García González ..... (PSOE)  
 D. César González Rodríguez ..... (PSOE)  
 D. José Carlos Fernández Sarasola ..... (C's)

## COMISIONES ESPECIALES

### 1.- Comisión Especial de Cuentas

Presidenta: D.<sup>a</sup> Ana Braña Rodríguez-Abello (FORO, nombrada por R.A. 16.07.2015)  
 Vicepresidenta: D.<sup>a</sup> Lara M.<sup>a</sup> Martínez Fernández (PSOE, nombrada por R.A. 16.07.2015)  
 Vocales: D. Fernando Couto Garcíablancos ..... (FORO)  
 D.<sup>a</sup> Ana Montserrat López Moro ..... (FORO)  
 D.<sup>a</sup> Nuria Rodríguez Lopez ..... (XSP)  
 D. Orlando Fernández Casanueva ..... (XSP)  
 D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Castaño Rey ..... (IU)  
 D. Pablo González Menéndez ..... (PP)  
 D. José M.<sup>a</sup> Pérez López ..... (PSOE)  
 D.<sup>a</sup> Marina Pineda González ..... (PSOE)  
 D. José Carlos Fernández Sarasola ..... (C's)

### 2.- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Presidente: D. Manuel Arrieta Braga (FORO, nombrado por R.A. 16.07.2015)  
 Vicepresidenta: D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Castaño Rey (IU, nombrada por R.A. 16.07.2015)  
 Vocales: D.<sup>a</sup> Eva Illán Méndez ..... (FORO)  
 D. Esteban Aparicio Bausili ..... (FORO)  
 D. Orlando Fernández Casanueva ..... (XSP)  
 D.<sup>a</sup> Verónica Rodríguez Fernández ..... (XSP)  
 D. Pablo González Menéndez ..... (PP)  
 D. Celso Ordiales Méndez ..... (PSOE)  
 D.<sup>a</sup> Begoña Fernández Fernández ..... (PSOE)  
 D. José Ramón García González ..... (PSOE)  
 D. José Carlos Fernández Sarasola ..... (C's)

(La Sra. Presidenta anuncia que, según lo acordado en Junta de Portavoces, que se agrupan a efectos de intervenciones los asuntos 6,7 y 8 aunque con votación por separado, así como la existencia de enmiendas por Xixon Si Puede a cada uno de ellos).



17/07/2015

**6.- DIETAS POR ASISTENCIAS A LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACION Y A SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.**

**7.- PROPUESTA DE ASIGNACION DE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION, A LA ALCALDIA Y A LOS ORGANOS DIRECTIVOS MUNICIPALES**

**8.- DOTACION ECONOMICA A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

La señora Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario.

Interviene el Sr. Secretario, D. Miguel Angel de Diego Díaz: «Bien, pues por el orden que vienen consignados en el orden del día, pues concretamente la propuesta que se hace es para fijar una cantidad de 276 € por asistencia efectiva, lo de efectiva lo subrayo porque aunque parezca una perogrullada significa que el que no viene, no cobra. Algún Ayuntamiento no sigue este criterio, por eso lo digo como anécdota. Luego otra cantidad 138 € en concepto de dieta por cada Comisión del pleno, Junta de Portavoces y Junta de Gobierno, bueno en realidad Junta de Gobierno, sí es verdad que hay dos Concejales que no tienen dedicación exclusiva, pero en todo caso no serían acreedores de esta dieta y luego 138 € en las Juntas Rectoras de Organismos Autónomos, como decía antes no se percibirán por aquellos Concejales que tengan dedicación exclusiva o parcial, solamente sería por aquellas personas que no tienen ningún tipo de dedicación y aquí sí que hay una enmienda, enmienda que se ha de calificar como de sustitución porque es en vez de, ya les anticipo y lo digo porque como son los plenos, que las enmiendas técnicamente a veces son bastante complejas, sobre todo de calificar, porque en función de lo que pretendan, pueden ser de sustitución, de adicción, en fin, entonces conviene a veces, pararse un minuto en saber realmente la enmienda de lo que va, para que luego las votaciones no haya ninguna duda de lo que se va a decidir. Bueno, pues en este caso Xixón Sí Puede sigue siendo una enmienda al punto seis, que es una reducción de un 30% en las cantidades que dije, con lo cual haciendo la regla matemática simple, pues sería el pleno municipal 193 € y el resto 97 €, esto sería lo que da de sí el punto seis. La exposición la hago también en conjunto. Asignación de retribuciones a los miembros de la Corporación, Alcaldía, Organos Directivos Municipales. En este asunto habría más de una enmienda, lo que pasa es que el propio dictamen ha sido ya enmendado desde la propia Secretaría, por lo tanto son enmiendas que carecen, bueno han quedado vacías de contenido al haberse incorporado ya el dictamen. Concretamente en el caso de la señora Alcaldesa, por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva, parece obvio, pero ha habido interés especial en que se recalque, percibirá 64.945,02 € anuales, lógicamente en bruto, a partir de ahí se harán las deducciones correspondientes. Los miembros de la Corporación que tengan dedicación plena, al 100%, serán en este caso, a ver si pone aquí la cifra, parece que no, al menos aquí en el dictamen yo creo que se la han comido, perdón, estaba aquí abajo, era de 52.073,84 € y los que tengan dedicación parcial, que es la del 75% serían 39.055,38 €. En cuanto a los



17/07/2015

grupos el desglose sería, Grupo Municipal Foro Ciudadanos, 5 Concejales, tendrían dedicación exclusiva, porque lógicamente, ya hemos dicho que la señora Alcaldesa es cuenta aparte y que también tiene la dedicación exclusiva, pero va, digamos en otro apartado; Grupo Socialista, 4 Concejales; Xixón Sí Puede, ningún Concejales (0); Grupo Popular, 2 Concejales; Izquierda Unida, un Concejales y Ciudadanos, un Concejales. En cuanto a las dedicaciones parciales, 75%, Foro tendría 2 Concejales; el Grupo Socialista, uno; Xixón Sí Puede, tendría 4 Concejales; Grupo Popular, un Concejales; el Grupo de Izquierda Unida, un Concejales, aquí se establece, esto debe de aceptarse, en fin, es un trámite puramente formal y que los Concejales en régimen de dedicación exclusiva serán dados de alta en la Seguridad Social. Esto sería, digamos, un poco el bloque de la Corporación, luego hay otro apartado que son los órganos directivos dentro de los cuales, me incluyo, y que son la Secretaría General, Intervención General y Tesorería, ya que los Vicesecretarios y Viceinterventora, aquí presente, por cierto, esos no entran en este bloque, tienen las retribuciones siguiendo el régimen normal del resto de los funcionarios. Sería nivel 30, 35.151,34 € y los elementos correspondientes, es lo que se venía cobrando desde hace ya bastante años, como saben la congelación que sufrimos los funcionarios. Los directores generales y el director de la Asesoría Jurídica, al cual se asimila, sería 28.084,56 € y por supuesto también con el nivel 30. Directores de Area, nivel 28, ya va bajando, 26.547 € y direcciones de Fundaciones y Patronatos, sería el nivel 26 con 24.535 €. Estas retribuciones son actualizables en función de los presupuestos del Estado, lógicamente, y luego aparte los cargos directivos percibirán la antigüedad que le corresponda por su condición de funcionarios públicos o personal laboral de plantilla, así como las indemnizaciones, productividad y otros conceptos con carácter general establecidas para los empleados públicos del Ayuntamiento de Gijón, esto de los trienios significa que si una persona es funcionaria de otra Administración o de la propia Administración, los trienios se los pagan aparte y precisamente la Corporación, digamos el organismo de procedencia, es decir, no sería un gasto para el Ayuntamiento. Y luego los efectos de este acuerdo se retrotraerán al 13 de Junio, como recuerda, la fecha de constitución, respecto a aquellos corporativos que no hubieran percibo ningún tipo de retribución o percepción, esto significa, que por ejemplo, luego lo veremos, en el expediente de incompatibilidades, hay algunas personas aquí que al ser funcionarios municipales, han seguido en su puesto de trabajo normalmente y por lo tanto, han cobrado su sueldo y lógicamente no se les va a pagar dos veces, es decir, empezarán a cobrar a partir de que abandonen su condición de funcionarios para pasar a una situación de servicios especiales, que como saben conlleva reserva de puesto de trabajo, en fin, todas las garantías para que cuando acaben aquí, pues puedan volver con normalidad. Entonces aquí hay una enmienda, concretamente de Xixón Sí Puede, en este caso también habría que calificarla como enmienda de sustitución, entonces apelando al principio de proporcionalidad, con dedicación exclusiva, ellos propondrían que Foro fueran seis, el PSOE tres, PP uno e Izquierda Unida uno y luego asignar el 75%, dos a Foro, cuatro a Xixón Sí Puede y el 50%, uno al PSOE, uno al PP y uno a Ciudadanos. En cuanto a la retribución también tendría una merma, entonces serían 35.000 € brutos anuales para todos los electos con dedicación exclusiva que son los 1.950 € líquidos mensuales, luego los del 75% bajarían a 26.250 € y luego para los del 50% pues



17/07/2015

se quedarían en 17.975 € líquidos mensuales. Otras enmiendas que había presentado el PSOE ya había dicho antes que no ha lugar porque ya se han incorporado al tal, bueno digo no ha lugar porque ya se han incorporado antes de este momento, por lo tanto sería ridículo el poder introducirlas, porque realmente ya están hechas. Y luego me parece que queda el siguiente. En el régimen retributivo, pues tengo que hacer un reparo de legalidad, que es el siguiente: la ley permite como saben en este Ayuntamiento conceder 18 Concejales con dedicación exclusiva, cosa que en la propuesta no se llega, porque me parece que son 14, por lo tanto por ahí no habría objeción que hacer, pero sí que dice que los que tengan dedicación parcial, una interpretación realizada por la FEMP que yo, pues comparto, los que tienen dedicación parcial, hablamos de los del 75%, lo pueden ser de esta manera, pero siempre y cuando asuman a cambio, entre comillas, alguna responsabilidad superior, algún "plus" en relación con lo que sería un Concejales normal, simplemente se retribuiría por las dietas, por esencia efectiva. Este plus la ley establece varios conceptos, miembro de la Junta de Gobierno, por ejemplo, en los casos del señor Couto y el señor Bausili, pues lógicamente que son miembros de la Junta de Gobierno y muchas más cosas, pues lógicamente estaría sobradamente cubierto el expediente. Les decía antes que también les llamaba la atención en la materia referida a las Vicepresidencias de Comisiones Informativas, que es otro de los puestos que la ley considera que son susceptibles o son acreedores de esta dedicación parcial y también digamos, todos los grupos con la excepción que luego diré, han asumido estas Vicepresidencias, por lo tanto, el acuerdo en ese sentido estaría cubierto. Por el contrario el grupo Xixón Sí Puede, ha señalado que él no desea asumir ninguna responsabilidad y además de la primera propuesta que había, me parece que era de tres liberaciones completas, lo cual no tendría problema porque serían 14 más 3, 17, todavía no llegaríamos al techo legal, sin embargo, al final han decidido que tendrían cuatro parciales, pero estas cuatro parciales no tienen su correspondencia en cuanto a dedicaciones especiales como podrían ser la Vicepresidencia de Comisiones Informativas que fue la fórmula que se buscó para el resto de los Concejales que están en esa situación, por lo tanto yo creo que este acuerdo tiene este inconveniente legal y advierto que ello le hace bastante vulnerable desde el punto de vista jurídico y que podría ser objeto de una impugnación por los órganos que tienen la tutela legal del Ayuntamiento o el control, a saber Delegación de Gobierno o Principado de Asturias. Para cerrar este gran bloque de cuestiones dinerarias, por así decirlo, pues tenemos aquí la propuesta de dotación municipal a los grupos políticos cuya propuesta es la siguiente: los grupos percibirán una cantidad equivalente al salario de los técnicos titulados superiores y administrativos, según convenio de oficinas y despachos, en los siguientes términos: Grupo Municipal Foro Ciudadanos, Grupo Municipal Socialista y Grupo Xixón Sí Puede, dos técnicos a jornada completa, un técnico a media jornada y dos administrativos a jornada completa; Grupo Popular, dos técnicos a jornada completa y un administrativo a jornada completa; Izquierda Unida un técnico a jornada completa, un técnico a media jornada y un administrativo a jornada completa y Grupo de Ciudadanos, un técnico a jornada completa y un administrativo a jornada completa y luego



17/07/2015

aparte de eso, cada grupo percibirá una cantidad de 3.149 € mensuales como cantidad fija más otra variable en función del número de Concejales que lo forman a razón de 314,92 € cada Concejel que les permitirá asumir los gastos materiales y necesarios para funcionamiento de estos grupos, cantidades que serán actualizables según IPC y que como decíamos anteriormente para los sueldos se retrotraerán al 13 de Junio de 2015, ya que es evidente que se está funcionando real y efectivamente desde el día siguiente, bueno el día siguiente no, que fue domingo, pero desde el lunes siguiente al de las elecciones de 13 de Junio. También aquí Xixon Sí Puede ha presentado una enmienda que lógicamente es de sustitución porque digamos lo que tiende es a reducir una cantidad, que se ponga otra menor, que en el caso de cada grupo sería de 2.205 € mensuales y en la parte variable en vez de los trescientos y pico, se reduciría a 220,45 €. Creo que no me queda nada más».

Interviene la señora Alcaldesa: «Muchas gracias, pues como les decía para los puntos 6, 7 y 8 la Junta de Portavoces acordó un debate conjunto y un tiempo máximo de seis minutos para cada uno de los portavoces de los grupos municipales. Así pues tiene el turno para comenzar el debate el señor Fernández Sarasola, tiene la palabra».

Toma la palabra el señor **Fernández Sarasola**: «Gracias señora Alcaldesa. Como en todos los mandatos corresponde a este pleno inicial, acordar y fijar los criterios de organización de esta Corporación, así, como establecer las dietas de asistencia a los órganos colegiados de la Corporación y a sus organismos autónomos. La asignación de retribuciones a los diferentes miembros de la Corporación, a la Alcaldía, a los miembros directivos municipales, así como fijar las dotaciones económicas a los grupos políticos municipales para garantizarles unos medios adecuados que les permitan desempeñar sus funciones. Un pleno que a pesar de ser recurrente y a tratar aspectos meramente organizativos e internos de esta Corporación, no deja siempre de estar exento de polémica, muy especialmente en estos tiempos de crisis política e institucional que atravesamos. La propuesta de la Alcaldía coincidente con el acuerdo que alcanzamos la inmensa mayoría de esta Corporación, cinco de los seis grupos municipales, es, en relación a las dietas la de mantener el mismo criterio y las mismas cantidades que fueron aprobadas en la pasada Corporación y que a su vez, fueron las mismas que se establecieron hace dos, es decir, en el 2007, incluyendo por el medio la reducción aprobada el 18 de Junio de 2010, de medidas de ajuste económico que suponen una rebaja de un 8% sobre las fijadas inicialmente el 13 de Julio de 2007: También es coincidente con lo existente anteriormente la propuesta de dotación económica para el funcionamiento de los diferentes grupos municipales, que como saben, se compone de acuerdo con la legislación vigente, de un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos. Además desde el Ayuntamiento de Gijón, se nos otorga otra cantidad de dinero adicional para que los grupos podamos contratar personal de apoyo que nos ayuden en el desempeño de nuestras funciones, en el caso de mi grupo, para poder contratar un administrativo y un técnico superior. Tampoco hay ninguna diferencia entre la propuesta de la Alcaldía y lo que ocurrió en la pasada Corporación en relación a las retribuciones de la señora Alcaldesa y de los Concejales que tienen asignadas una



17/07/2015

dedicación exclusiva, una dedicación parcial, percibirán exactamente las mismas retribuciones que en la Corporación anterior y que son menores de las que recibían en el año 2007, ya que al igual que las retribuciones de los trabajadores del Ayuntamiento de Gijón éstas se rebajaron en el año 2010. En lo que sí existe una importante diferencia respecto a la anterior Corporación es el número de Concejales que disfrutaban de alguno de estos regímenes, ya que mientras en la anterior Corporación había doce ediles con dedicación exclusiva y tres con dedicación parcial, ahora se pone a elevar el número de Concejales tanto de dedicación exclusiva como de dedicación parcial, algo que no es de extrañar si tenemos en cuenta que hay dos grupos municipales más y que en la anterior Corporación se redujo drásticamente en uno liberado de la oposición. Creemos de forma sosegada y responsable explicárselo a la ciudadanía, huyendo de planteamientos demagógicos y dándoles elementos de juicio suficientes para que puedan valorar de forma objetiva el acuerdo que hoy vamos a alcanzar hoy aquí, en este debate, nunca es fácil para ninguno de los grupos municipales aquí representados, porque habla de liberaciones, habla de retribuciones o hablar de asignaciones a los grupos municipales siempre suscita, como hemos visto en los últimos tiempos, mucha controversia. Puedo adelantar ya, que mi grupo como es de suponer, apoyará la propuesta de la Alcaldía, que no es otra, que el acuerdo que fruto del diálogo, hemos alcanzado los grupos municipales, tanto al que forma parte del gobierno como los que somos grupos de la oposición, de los medios suficientes para poder desempeñar con dignidad las tareas que tenemos asignadas, no se olviden y eso de ser del grupo más pequeño, quiero recalcarlo, que todos los grupos municipales, con independencia del número de Concejales que lo conforman, tenemos los mismos derechos y por supuesto, las mismas obligaciones. Mi grupo a pesar de estar compuesto por un solo Concejal, tendrá que participar exactamente en las mismas comisiones, en los mismos plenos o en las mismas juntas de portavoces que el resto de grupos, pero es que además, lo pensamos hacer con la misma dedicación y el mismo rigor que los demás, los más de 8.000 gijoneses que no han votado en las últimas elecciones no entenderían otra cosa, puesto que el trabajo y la dedicación forma parte del compromiso que hemos adquirido con ellos, pero a nadie le podrá resultar extraño si digo que nuestro esfuerzo para poder preparar esas comisiones, esos plenos o esas juntas de portavoces sea mayor que el de resto de grupos, para solventar esta dificultad siempre tuvimos claro la necesidad de contar con una estructura mínima de apoyo, dos personas, y que además nuestro único Concejal y portavoz, la persona que les habla, pudiera disponer de una dedicación exclusiva y poder así dedicar toda mi jornada para desempeñar con rigor y también con dignidad las obligaciones derivadas de mi cargo, entre ellas, estar presente en cada reunión, en cada comisión, en cada pleno y en cada junta de portavoces. Creo que sólo esta actividad ya justificaría por sí misma la dedicación exclusiva que se ha asignado a mi grupo, una dedicación que además, por otra parte, siempre ha tenido los portavoces de los diferentes grupos municipales del Ayuntamiento de Gijón, pero es que hay más, aún en el supuesto de que me fuera posible compaginar esta tarea con mi trabajo, saben que me resultaría imposible, me resultaría imposible por una cuestión legal, que quizás algunos de ustedes







17/07/2015

Toma la palabra el señor **Martín González**: «Sí, gracias, señora Alcaldesa. Yo creo que en política, como en la sociedad, las atribuciones tienen que ser acordes a las responsabilidades que cada uno ocupa. Todos somos conscientes, por poner un ejemplo fácil, que el Ayuntamiento de Gijón no es el Ayuntamiento de Peñamellera Baja y no lo es porque gestionamos otro presupuesto, gestionamos otras responsabilidades y otro volumen de responsabilidades, evidentemente. A mí me llama la atención, voy a poner un ejemplo, en nuestras Empresas, voy a poner un ejemplo fácil, la Empresa Municipal de Aguas, por ejemplo, los directivos pueden cobrar hasta un máximo de 75.000 €, eso no ha generado ningún debate, ni entre los partidos políticos, ni en el ámbito de los medios de comunicación, tampoco lo he visto. La Empresa Municipal de Aguas, tiene 156 trabajadores y un presupuesto de veinticinco millones de euros. El Ayuntamiento de Gijón tiene un presupuesto casi diez veces mayor, dos mil trabajadores, a los que tendríamos que sumar otros cuantos más, unos mil más, en empresas públicas. Su máximo responsable, en este caso la señora Alcaldesa, cobra diez mil euros menos, que una empresa municipal de vivienda, comparando los volúmenes a los que les he hecho referencia. Los Concejales liberados cobran 52.000 €, me dicen que eso es unos 2.600 € en neto. Este Ayuntamiento es el segundo mayor empleador de la ciudad, después de una multinacional de sobra reconocida por todos ustedes. En una visión reduccionista podríamos ser hasta el consejo de administración de ese segundo mayor empleador, no voy hacer evidentemente referencias a lo que puede cobrar un miembro del Consejo de Administración de la multinacional a la que me refiero, porque sería obsceno, pero sencillamente lo que quiero con estos ejemplos es poner el volumen de responsabilidad que tenemos los que estamos en este momento en este salón de plenos, tenemos la obligación de aprobar el presupuesto, velar por su cumplimiento, de orientar las labores políticas de este Ayuntamiento, de fiscalizar el conjunto de la acción política y presupuestaria de este Ayuntamiento y de las empresas públicas. Yo creo que eso es una alta responsabilidad y que tiene que haber sueldos acordes a esa responsabilidad, que después en la sociedad civil se valoran como altas responsabilidades y yo creo que no deberíamos mezclar en esto la desafección justa que a veces tienen los ciudadanos, que más que con los sueldos tiene que ver con la incompetencia que a veces se ejerce desde la política y desde los políticos, la desafección que tienen los ciudadanos que a veces tiene que ver con los sueldos desproporcionadísimos que ha habido en otros sitios, quizás pues de España, pero no solo con sueldos desproporcionadísimos que ha tenido que ver con sueldos, con sobresueldos, con tráfico de influencias, con requerimientos ilícitos, con actividades ilegales, eso es lo que ha provocado desafección política a los ciudadanos, no que haya sueldos dignos acordes a la responsabilidad de cada uno y yo creo que lo mejor que puede pasar es que los políticos tengan sus sueldos dignos en función de la responsabilidad que ocupan y después que los ciudadanos les tengan la exigencia correspondiente y cuando un político es incompetente, no trabaja, no sabe hacer las cosas, no tiene cercanía, no tiene proyecto, no tiene responsabilidad, a ese político lo que hay que hacer no es bajarle sueldo, hay que echarlo y quien los echan son los ciudadanos en las urnas, en las elecciones democráticas,



17/07/2015

por lo tanto, esa es mi opinión, yo haría una diferencia, de todas las maneras, entre lo que yo creo que debe tener asignado la responsabilidad de Concejal y después lo que cada uno quiera cobrar por razones ideológicas, éticas, morales o de otro tipo. Yo llevo dando donaciones en todas las responsabilidades públicas que siempre he tenido, a mi partido y voy a seguir haciendo donaciones a mi partido o a una ONG y mi sueldo va a ser mucho más bajo del que voy a percibir de este Ayuntamiento, pero eso no es porque yo crea que la responsabilidad de Concejal tiene que tener un sueldo atribuido más bajo, eso es por otra serie de criterios ideológicos, personales, morales o éticos que yo tengo y que yo por lo tanto, en uso de mi libertad aplicaré. Sobre las retribuciones de los grupos, yo creo que cada grupo tiene que tener un mínimo, como ustedes comprenderán en el grupo que yo estoy lo hago por convencimiento, es un grupo que defiende siempre el interés de las minorías, sobre todo las minorías sociales, de las minorías políticas, de las minorías étnicas. Yo creo que en democracia hay que defender también a las minorías y el ejercicio que tienen que hacer las minorías de sus derechos, y aquí voy a poner un ejemplo también muy facilísimo, sobre todo para no poner a Izquierda Unida de ejemplo, que es, si me lo permite, el de Ciudadanos. Yo sinceramente no creo que el Concejal electo de Ciudadanos pueda desarrollar su labor en condiciones razonables, siendo como es un representante de los ciudadanos que lo han votado en Gijón, sobre la base de media jornada, no lo creo, no creo que alguien que si no me falla la información es ingeniero de telefónica, puede desarrollar sobre la base del 50% de un sueldo su labor de representante democrático, porque lo han decidido los gijoneses, no nosotros y por lo tanto, tanto él, él mismo como ese grupo que en este caso configura él, tiene que tener unos, digamos, medios mínimos, tanto personales como de personal administrativo, como técnico, en este caso, un técnico y un personal administrativo y miremos como lo miremos, porque además se ha hecho siempre así, los grupos tienen que tener un mínimo porque tienen que atender al mismo nivel de información, de expedientes, de control de la actividad del gobierno, por lo tanto, es necesario partir de un mínimo para todos y después tiene que haber, y acabo, después tiene que haber ponderación, no puede haber proporcionalidad, partiendo de ese mínimo cada grupo tiene que tener ponderación porque es la única manera posible de que al final se respeten también los intereses y las posibilidades de que las minorías hagan política en unas mínimas condiciones y como me he pasado del tiempo, por lo cual pido disculpas, nada más y muchas gracias».

Interviene la señora Alcaldesa: «Gracias señor Martín y ahora tiene la palabra el portavoz del grupo municipal popular, el señor Marín».

Toma la palabra el señor **Marín Albi**: «Gracias Alcaldesa, buenos días a todos. Dos meses después de que los gijoneses hayan votado, nada menos que dos meses, en este primer pleno cuando se aprueba la estructura municipal que dará cobertura al trabajo político en los próximos cuatro años. Hoy se crean las herramientas necesarias, imprescindibles para que los Concejales podamos hacer propuestas para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, para potenciar la actividad económica de nuestra Concejo, para bajar los impuestos, para prestar mejores servicios públicos, para ahorrar



17/07/2015

recursos en la gestión municipal o para en general, ayudar a quienes más lo necesitan, por todo esto, sinceramente, creemos que este pleno debería haberse celebrado primero, pero además de crearse las comisiones municipales, hoy también se aprueban las condiciones económicas y salariales del personal directivo municipal, de los Concejales y de los grupos políticos, un debate que siempre genera expectación mediática y que como tantas cosas, si de él se quiere hacer un uso populista y maniqueo, se presta a encendidos debates públicos y privados. Seamos claros, los Concejales aquí presentes tenemos una responsabilidad con todos los gijoneses, por el mero hecho de haber sido elegidos y sí, es cierto, es un privilegio tener un salario por encima del salario medio de nuestra ciudad, pero es esto justo o no lo es, tienen razón aquellos que lo critican o están equivocados, es esto un debate demagógico o lo es de un tema de fondo, para el partido popular la respuesta a estas preguntas es muy simple, todo depende de nosotros, de los cargos públicos que hemos tenido el privilegio de haber recogido la confianza de miles de gijoneses, nos referimos a que nuestros vecinos nos pagan para que trabajemos por Gijón, a que cumplamos con nuestra obligación de dedicación a esta ciudad, para que dentro de cuatro años exista más seguridad jurídica, para que vivamos en una ciudad más amable, en una ciudad más prospera, donde las personas y no las instituciones sean las protagonistas. Dependerá de nosotros ganarnos el sueldo, estar a la altura de la responsabilidad que tenemos, sino y es un trato justo, dentro de cuatro años, los gijoneses no volverán a confiar en sus representantes, porque esto es lo que está en juego, la confianza de los ciudadanos en una institución como lo es el Ayuntamiento, la Administración más valorada. Somos los responsables de una empresa denominada Ayuntamiento de Gijón, tenemos bajo nuestra responsabilidad mil doscientos millones de euros y más de 2.500 trabajadores municipales, lo que hagamos afectará al futuro y al presente de 280.000 gijoneses, debemos de estar a la altura y como no queremos que las palabras se queden en este salón de plenos, lanzamos una propuesta a todos los partidos de la Corporación, pongámonos de acuerdo en un sistema de retribución variable, por objetivos conseguidos para Gijón, relacionado, por ejemplo, con el nivel de empleo de la ciudad, fijemos las cantidades a las que tendrían derecho los representantes de los gijoneses en función de cómo les vayan las cosas a los gijoneses, acordémoslo y pongámoslo en marcha en un futuro, de momento nos sumamos a los acuerdos propuestos por la Alcaldía».

Interviene la señora Alcaldesa: «Muchas gracias señor Marín, tiene la palabra el señor Suárez del Fueyo, portavoz del grupo Xixón Sí Puede».

Toma la palabra el señor **Suárez del Fueyo**: «Gracias Alcaldesa, buenos días a todos y a todas. Esta mañana cuando estaba tendiendo la colada en mi casa, a las siete y media de la mañana, me venían a la cabeza las palabras que estoy oyendo aquí, demagogia, populismo, etc. etc., que curioso, que curioso, que curioso que se refleje tal cual lo que venía pensando, es decir, que no haya improvisación ni nada por el estilo, sin duda el número de ediles con dedicación al Ayuntamiento, las dietas, el salario, la asignación a los



17/07/2015

grupos municipales son el núcleo central y la estrella de lo que estamos abordando hoy. Las gijonesas y los gijoneses además de esperar que resolvamos sus problemas cotidianos están esperando también un gesto, aquellas personas que nos han votado están esperando una señal de solidaridad con la situación de crisis y de dificultades que se vive en muchos de sus hogares, demagogia pura, seguro. Mis compañeras y compañeros, Nuria, David, Fanny, Orlando, Verónica y yo, respondemos hoy aquí por lo que Xixón Sí Puede dijo durante la campaña electoral y durante las reuniones que mantuvimos con todos y cada uno de los grupos a la hora de hablar de la investidura y situamos el salario como uno de los puntos fundamentales, por lo tanto somos consecuentes, hacemos la propuesta no solo para las 30.000 personas que nos votaron, sino también para todos los vecinos y vecinas de Xixón que están hartos de promesas que se transforman en papel mojado una vez pasadas las elecciones. Propusimos que las Concejales y los Concejales que tuvieran dedicación exclusiva en el Ayuntamiento, ganasen el equivalente a tres veces el salario mínimo interprofesional como máximo, es decir, 1.950 €, es un salario digno, en todo caso os espero a todos y a todas para modificar el referente que hay, que es el salario mínimo interprofesional para que nos suba el sueldo a todos, gracias al subirlo a aquellas personas que solo cobran el salario mínimo interprofesional, demagogia y populismo de nuevo. Y ojalá todos los gijoneses y gijonesas pudieran cobrar ese salario, ojalá todas las familias con las que convivimos a diario tuvieran ese ingreso mensual en casa, no lo tienen las cajeras de Alimerka, de mi barrio donde compro cada día. No es así, las privaciones se arrecian en los hogares y lo sabemos, casi 8.500 personas en nuestra ciudad viven del salario social, tenemos 26.000 personas en el paro, es un deber para nosotros y nosotras no solo generar políticas de empleo, paliar la pobreza, sino acompañar el esfuerzo en nuestros vecinos y no aumentar ni un euro más el coste de este pleno, salarios y funcionarios. Demagogia y populismo, sin duda, lo que proponemos creemos que dignifica también la política, esa actividad a la que muchos ciudadanos le dan la espalda porque la identifican con una vida regalada con los privilegios, con los cargos eternos, con las puertas giratorias y con el dinero fácil. En ese oscuro y vulgar lugar ha colocado la vieja política la digna representación de la ciudadanía, el cambio hacía la nueva política que propusimos durante la campaña electoral comienza con medidas como las que proponemos hoy aquí, cumplir lo que se promete, cobrar un salario digno y ni euro, más ajustarnos el cinturón de acuerdo a los tiempos que corren, respetar los dineros de todos los ciudadanos y ciudadanas de Xixón, eso señores y señoras es para Xixón Sí Puede dignificar la actividad política. Por esa razón proponemos rebajar el presupuesto asignado en el ejercicio del año anterior y ello con 17 ediles liberados, cobrando un salario de 1.950 €, de esta manera, no solo no lo incrementaríamos ni euro, sino que disminuiríamos el gasto de 2014 y la ciudad tendría ediles suficientes para encargarse de los asuntos municipales, la propuesta que hace el resto de los partidos hará que sólo en sueldos el presupuesto se incremente un 47%, un gasto de 500.000 € por año y 2.000.000 durante los cuatro años de la legislatura, no creemos que esto sea razonable ni de sentido común, con el resto de propuestas de recortes que hacemos el ahorro sería de 618.995 € al año y de 2.500.000 en los cuatro años, es por esta razón que los tres ediles y las tres ediles de Xixón Sí Puede hacemos esas tres enmiendas referido al número de personas con dedicación al Ayuntamiento, a las



17/07/2015

dietas, a los salarios y a las asignaciones por grupos. Lo hacemos sabiendo que nos quedaremos solos en esta sala, lo haremos sabiendo que seremos los únicos que nos aplicaremos la norma de no sobrepasar ese límite salarial y también anunciamos, como ha dicho el Secretario, en su intervención, y como dijimos en la Junta de Portavoces, que nosotros no asumimos ninguna Vicepresidencia porque son cargos que no tienen ningún sentido, son un simple ornato para embellecer la superación de un marco legal que establece en 18 los ediles con dedicación exclusiva. Muchas gracias y eso es todo».

Interviene la señora Alcaldesa: «Muchas gracias señor Suárez del Fueyo y tiene la palabra el portavoz del grupo municipal socialista, el señor Pérez».

Toma la palabra el señor **Pérez López**: «Gracias Alcaldesa, buenos días. Este debate siempre que se produce en cualquier Administración y en cualquier institución, acaba generando apasionadas intervenciones en las que se esgrimen argumentos en un sentido y en otro. Pero yo creo que pocas cosas tienen menos que ver con lo nuevo que repetir los viejos clichés que asocian la política a cuestiones negativas que perjudican la calidad de vida de los ciudadanos en vez de hablar del papel de la política para resolver los problemas de la ciudadanía. Y creo que en este Ayuntamiento y en el pleno de hoy deberíamos hablar de cuáles son las obligaciones que tienen que asumir quienes que partir de hoy vayan a tener esas dedicaciones parciales o exclusivas para dedicarse a la vida municipal, porque estamos en una situación en la que hay muchos problemas y en la que hay muchas personas que en esta Corporación tienen la obligación de trabajar para resolver esos problemas, evidentemente el gobierno en primera instancia porque para eso tiene esa responsabilidad, pero de esa responsabilidad no estamos exentos los miembros de la oposición que tenemos que hacer también nuestra labor y la tenemos que hacer con los recursos necesarios para poder dedicarle tiempo y esfuerzo a analizar lo que pasa y a poder plantear las alternativas que consideramos a lo que realiza el gobierno. Y digo esto porque para nosotros este acuerdo tampoco es que sea perfecto y seguro que cada uno de los grupos municipales que conformamos este pleno tendríamos opiniones y haríamos que este acuerdo variase en un sentido o en otro, si de nosotros exclusivamente dependiese, pero también creemos que aunque no sea perfecto es un acuerdo muy positivo precisamente para que se garantice esa capacidad de recursos que permita que todos, gobierno y oposición, ejerzamos nuestras funciones, que facilita hacerlo además respetando cierta proporcionalidad, como decía el portavoz de Izquierda Unida, a lo mejor es mejor hablar de ponderación que de proporcionalidad, pero utilizo expresamente el término proporcionalidad porque partíamos de un razonamiento que seguimos compartiendo y que defendemos en este pleno, que es que hay que garantizar unos mínimos para que todos los grupos políticos puedan ejercer su función y eso nos sirve para defender que los grupos más pequeños de esta Corporación tengan esos mínimos, que sirve para Ciudadanos o que puede servir para Izquierda Unida o para el Partido Popular, que tiene menos que nosotros, pero que sirve también para establecer que tiene que haber



17/07/2015

cierta proporcionalidad en la asignación de recursos que atienda precisamente a la mayor responsabilidad que tienen los grupos que tienen más representación porque precisamente la ciudadanía se la encomendó y digo esto porque creo que pasamos de una situación en la que tres Concejales de la oposición podían dedicarse plenamente a controlar la acción del gobierno y a ejercer como oposición a una situación completamente distinta. Si hoy repitiésemos el acuerdo del 2011 que no compartimos, que cuestionamos abiertamente en su momento, aplicando el criterio del que hablaba el portavoz de Xixón Sí Puede, los grupos aquí presentes de la oposición tendríamos tres Concejales entre cinco grupos municipales para dedicarnos a controlar la acción del gobierno de la ciudad, para poder impulsar la acción de ese gobierno de la ciudad y en esa relación alguien tendrá que pensar y reflexionar si con la parte que le correspondiese de esa asignación podría de verdad ejercer los compromisos que contrajo con los ciudadanos y yo digo rotundamente que no, que ni lo podría hacer el grupo más pequeño como explicó el portavoz de Ciudadanos, ni lo podríamos hacer los grupos que tenemos más Concejales, me da igual que sea el caso de Xixón Sí Puede, que en el caso del partido socialista, porque dedicarse a la actividad municipal requiere tiempo, leerse los expedientes requiere tiempo, pedirlos, consultarlos, acceder a la información, acudir a las reuniones, requiere tiempo, ir a ver a los vecinos cuando hay un problema, requiere tiempo y ese tiempo o se tiene para ejercerlo como Concejales o sino no se podrán ejercer adecuadamente esas funciones y esas obligaciones asignadas por la ciudadanía. Creo que este, que hoy podríamos tener otro acuerdo, sí, podría haber habido otro acuerdo, pero ese acuerdo se frustró, en el momento que Xixón Sí Puede también decidió que las cosas en este Ayuntamiento el pasado 13 de Junio iban a discurrir de una manera determinada y que iba a ver un gobierno determinado, porque previamente se habló de estas cuestiones y se habló de compartir y de discutir criterios y se decidió que no había puntos suficientes para llegar a un acuerdo que permitiese que ese acuerdo se ratificara, por lo tanto no podemos venir a quejarnos hoy de lo que en su momento no quisimos acordar, pero tampoco podemos estar permanentemente cayendo en la melancolía de reclamar desde la oposición lo que podríamos estar decidiendo desde el gobierno y eso pasa en el pleno de hoy y me temo que puede pasar en otros plenos, en función de las mayorías que se conformen en este pleno. Este es un acuerdo que desde nuestro punto de vista representa un cambio radical respecto a la situación del 2011, nosotros dijimos el 13 de Junio que íbamos a ejercer nuestra función, la que nos correspondía según la decisión de aquel pleno, que es la de ejercer la oposición, creemos que con este acuerdo se puede ejercer oposición con tiempo, con dedicación y cumpliendo los compromisos contraídos con la ciudadanía, creemos que se puede hacer con un acceso a la información de la propia Administración, que no hubo en estos años y que creemos que a partir de ahora fruto de este acuerdo, sí va a poder haber, por ejemplo, con el acceso a la información de las empresas municipales y creemos que además se hace desde la inclusión, hace cuatro años hubo un acuerdo frente a la minoría del pleno municipal, 14 frente a 13, donde la opinión de los 13 no se tuvo en cuenta y era democrático el acuerdo que se tomó, hoy se adopta una decisión que parece que tendrá seis votos discrepantes, pero que en ese acuerdo recoge la posición que defendieron esos seis Concejales que es tener cuatro personas con dedicación a la vida municipal, porque



17/07/2015

aunque no se compartan los criterios sostenidos por el grupo de Xixón Sí Puede, sí se respeta su propuesta y se incluye y se asume por la mayoría del pleno municipal. Nada más y gracias señora Alcaldesa».

Interviene la señora Alcaldesa: «Muchas gracias señor Pérez, tiene la palabra el señor Couto».

Toma la palabra el señor **Couto Garciablanc**: «Gracias señora Alcaldesa, buenos días a todos. La propuesta de acuerdo que desde el equipo de gobierno se formula, en cuanto a la creación y composición de las comisiones de pleno, se basa, como ha dicho el señor Secretario en la constitución de cinco Comisiones Permanentes, que no voy a reproducir, cinco comisiones, una más que en el anterior mandato, configuradas con once miembros, dos más también que en el anterior mandato 2011-2015, el fin es tratar los asuntos municipales a las que a las mismas se refieren desde la pluralidad política y respetando el principio de proporcionalidad de cada grupo conforme a la voluntad de los gijoneses del pasado 24 de Mayo. En cuanto a las Especiales se mantiene el mismo criterio, en primer lugar para la de Cuentas y la de Sugerencias y Reclamaciones y en segundo, por establecerlo así la Ley de Grandes Ciudades y el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, también once miembros, respecto a nueve. Me refiero ahora a las empresas municipales, dado que es responsabilidad del gobierno gestionar y dirigir estas empresas y se propone una cuestión que es importante, que en este primer pleno de Julio la clasificación de las mismas, de aquellas entidades que integran el sector público local y respecto a las cuales el Ayuntamiento de Gijón, no solo participa, sino que ejerce su control y dominio efectivo y puede determinar mediante un acto propio y unilateral el número máximo de miembros de sus órganos superiores de gobierno, así como su estructura organizativa, designación de directivos y de las retribuciones de los mismos, clasificación en tres grupos, como veremos en dos puntos más adelante, en este pleno, donde los criterios más relevantes son: número de trabajadores y presupuesto total de explotación. Me refiero a ello porque aprobaremos en este pleno una clasificación por unanimidad y en menos de un mes, algo que en el anterior mandato no fue posible, por más que durante muchos meses se estuviera debatiendo sobre lo mismo, por tanto nos queremos quedar con que el discurso del consenso anunciado por los grupos, sus portavoces, en plena investidura, es hoy una realidad con este acuerdo y debería ser garantía de acuerdos futuros cuanto más mejor por el bien de Gijón. Quiero recordar que con por lo que respecta a la configuración de los órganos de gobierno y de representación en este Ayuntamiento, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que es una responsabilidad del gobierno gestionar y dirigir estas empresas municipales, donde se ha de garantizar necesariamente su funcionalidad, un consejo de administración es ante todo un órgano de gobierno al que se materializa una parte fundamental y sustancial de la gestión de nuestro Ayuntamiento y por tanto es responsabilidad de todos gestionar y dirigir estas empresas con criterio de estabilidad y responsabilidad. Fue y es



17/07/2015

voluntad del gobierno de Foro que estén representados todos los grupos políticos respectándose a su vez el principio de proporcionalidad antes citado y por ello pedimos a los nuevos Consejeros su máxima colaboración y lealtad que garantice la adecuada prestación de servicios públicos de calidad en la ciudad de Gijón, a su vez los estatutos de las empresas regulan la representación social de los ciudadanos de Gijón y abren las puertas de los Consejos a la representación social y vecinal que garantice la transparencia de la gestión de estas mismas empresas. Esto será debatido en próximas juntas universales, pero quiero destacar como Foro, que nuestra voluntad es, no es solo mantener, sino aumentar en los Consejos, tanto la representación vecinal como la representación sindical. En todo mandato corresponde a este pleno inicial fijar los criterios de organización, así como la fijación de dietas por asistencias a órganos colegiados, organismos autónomos, asignación de retribuciones a los miembros de Corporación, Alcaldía, órganos directivos y propuesta de dotación económica a los grupos. La propuesta que se formula en relación a la fijación de dietas, es mantener el mismo criterio y cuantía que fueron aprobadas en la pasada Corporación con la reducción aprobada el 18 de Junio de 2010 de medidas de ajuste económico, que suponía ya un 8% de rebaja sobre las fijadas en su momento, el mismo criterio que mantiene respecto a la propuesta de retribución de la señora Alcaldesa, por desempeño de su cargo, con una rebaja del 9% aprobada ya en su día, los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por desempeño de su cargo igualmente, conforme al 12 de Febrero del año 2010 e igual que el régimen retributivo de los órganos directivos municipales, se mantiene las mismas cantidades. En cuanto a la propuesta de dotación económica a los grupos, supone la asignación de un componente fijo, idéntico para todos ellos y otro variable en función del número de miembros de cada uno, igualmente se propone una asignación para personal de apoyo a cada grupo acorde a criterios, ambos dos, proporcionalidad y ponderación. Dotación económica, queremos destacar que debe ser suficiente para ejercer la función encomendada para cada uno ellos, y que debería garantizar en consecuencia y de manera lógica el desarrollo que su trabajo y labor como grupo corresponde. Para ir concluyendo, en términos retributivos, ni a la señora Alcaldesa ni a los Concejales se les sube el sueldo, se mantienen los mismos de la pasada Corporación, ni vamos a entrar en debates de diferencias de salario entre el gobierno y oposición, como sucede en otros municipios de este país. Creo que todos los grupos han hecho planteamientos coherentes y estamos de acuerdo con parte de lo que ha dicho cada uno de ellos, siempre dijimos, desde que tuvimos la responsabilidad de gobierno, que respetaríamos en este sentido lo que dijera la mayoría de la oposición para fijar las liberaciones y retribuciones de la mayoría de la oposición, porque hay que dirimir claramente un debate, lo que es gobierno y lo que es oposición. El acuerdo nos gusta, no mucho, pero respetamos lo que dijimos, la voluntad de la mayoría de la oposición y en ese sentido nuestro voto será favorable. A partir de ahora señoras y señores Concejales la obligación es dotar a Gijón, y ojalá así sea, de la mejor labor de gobierno y la más constructiva de las posiciones, como demanda el conjunto de la ciudadanía. Muchas gracias».





17/07/2015

Interviene la señora Alcaldesa: «Gracias señor Couto. Finalizado el debate vamos a proceder a la votación por separado de cada uno de los tres puntos. Votación del punto seis relativo a dietas por asistencias a los órganos colegiados.

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Con motivo de las elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015, finalizó el mandato de la anterior Corporación y se constituyó la nueva en sesión plenaria celebrada el 13 de junio pasado; por consiguiente, procede adoptar acuerdo en materia de fijación de dietas por asistencias al pleno y demás órganos colegiados.

SEGUNDO.- Este asunto, ha sido sometido a la Junta de Portavoces con carácter previo a su consideración por el pleno.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO.- El artículo 75.3 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los miembros de las Corporaciones Locales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de la que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

**VISTOS** los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva, se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Fijar la cantidad de 276 euros, en concepto de dieta, por cada asistencia al pleno municipal.

SEGUNDO.- Fijar la cantidad de 138 euros, en concepto de dieta, por asistencia a cada Comisión del pleno, Junta de Portavoces o Junta de Gobierno.

TERCERO.- Fijar la cantidad de 138 euros, en concepto de dietas, por asistencias de Concejales o representantes de los Grupos Políticos, a las Juntas Rectoras de los organismos autónomos de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Estas cantidades no se percibirán por aquellos Concejales que tengan dedicación exclusiva o parcial y se actualizarán en cada ejercicio en el porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios públicos en los Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

QUINTO.- Los efectos económicos de lo dispuesto en los acuerdos anteriores se retrotraerán al 13 de junio de 2015, fecha de toma de posesión de los miembros de la actual Corporación Municipal, respecto de aquellos Concejales a los que no se asigne dedicación exclusiva o parcial.



Se ha presentado una enmienda por Xixón Si Puede de sustitución al dictamen, en la que se pretenden reducir en un 30 % las cantidades dichas (que quedan en 193 y 97 € respectivamente). Sometida a votación la misma, tan solo obtiene el apoyo de este grupo, por lo que es rechazada por mayoría absoluta.

Sometido a votación el dictamen original (sin la enmienda), logra al apoyo de todos los grupos (salvo el de Xixón Si Puede que vota en contra), por lo que resulta aprobado por mayoría absoluta.

Votación del punto siete, relativo a la asignación de retribuciones.

#### **ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Con motivo de las elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015, finalizó el mandato de la anterior Corporación y se constituyó la nueva en sesión plenaria celebrada el 13 de junio pasado; por consiguiente, procede adoptar acuerdo en materia de asignación de retribuciones a la Sra. Alcaldesa, a los miembros del pleno, de la Junta de Gobierno y a los órganos directivos municipales.

SEGUNDO.- Este asunto ha sido sometido a la Junta de Portavoces con carácter previo a su consideración por el pleno.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 123.n) de la vigente Ley 7/1985, el de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento pleno establecer el régimen retributivo de los miembros del pleno, de su Secretaría General, del titular de la Alcaldía, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.

II.- El artículo 75 de la citada Ley 7/1985, establece que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial, así como aquellos miembros que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

**VISTOS** los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva de este acuerdo, se efectúa la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Asignar como retribución de la Sra. Alcaldesa por el desempeño del cargo **en régimen de dedicación exclusiva**, en la cantidad bruta anual de 64.945,02 euros anuales.

SEGUNDO.- Los demás miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el desempeño de sus cargos en los términos que a continuación se detallan:



17/07/2015

**a)** Asignar el régimen de **dedicación exclusiva** a los Concejales de los Grupos Municipales que a continuación se relacionan: Grupo Municipal Foro Ciudadanos, 5 Concejales; Grupos Municipal Socialista, 4 Concejales; Grupo Municipal Xixón Sí Puede, 0 Concejales; Grupo Municipal Popular, 2 Concejales; Grupo Municipal Izquierda Unida de Asturias, 1 Concejal y Grupo Municipal Ciudadanos, 1 Concejal.

**b)** Asignar el régimen de dedicación parcial (en un 75 %), a los Concejales de los Grupos Municipales que a continuación se detallan: Grupo Municipal Foro Ciudadanos, 2 Concejales, Grupos Municipal Socialista, 1 Concejal; Grupo Municipal Xixón Sí Puede, 4 Concejales; Grupo Municipal Popular, 1 Concejal y Grupo Municipal Izquierda Unida de Asturias, 1Concejal.

**c)** Los Concejales en régimen de dedicación exclusiva, percibirán una retribución bruta de 52.073,84 euros anuales y la 39.055,38 euros, en el caso de dedicación parcial.

**d)** Este derecho se hará efectivo mediante solicitud del Portavoz del Grupo dirigida a la Sra. Alcaldesa en la que debe concretarse el nombre del Concejal o Concejales designados y el régimen de dedicación de cada uno.

**e)** Estos Concejales serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan y resultando incompatibles tales percepciones con cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellos dependientes.

TERCERO.- Asignar a los órganos directivos municipales el siguiente régimen retributivo:

Puesto de Trabajo	GRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL	ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Secretaría General / Intervención General y Tesorería	A1	30	35.151,34 €	RDT - ED	MD-JP-DS
Direcciones Generales y Dirección de Asesoría Jurídica	A1	30	28.084,56 €	RDT - ED	MD-JP-DS
Direcciones de Área	A1	28	26.547,64 €	RDT - ED	MD-JP-DS
Direcciones de Fundaciones y Patronatos	A1	26	24.535,84 €	RDT - ED	MD-JP-DS

Estas retribuciones se actualizarán anualmente con el incremento general previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y con las previsiones establecidas en el correspondiente anexo del Capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de cada ejercicio. Igualmente, estos cargos directivos percibirán la antigüedad que les corresponda por su condición de funcionarios públicos o personal laboral de plantilla, así



como las indemnizaciones, productividad y otros conceptos que con carácter general estén establecidas para los empleados públicos del Ayuntamiento de Gijón.

CUARTO.- La aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores se retrotraerá al 13 de junio de 2015, respecto a aquellos Corporativos que no hayan percibido ningún tipo de retribución o percepción desde su toma de posesión.

Se ha presentado una enmienda por Xixón Si Puede de sustitución al dictamen, en la que se pretenden reducir las dedicaciones exclusivas en las siguientes magnitudes: Foro, 6; PSOE, 3; PP, 1 e IU, 1; en cuanto a dedicaciones al 75 %: Foro, 2 y Xixón Si Puede, 4 y en el 50 %: PSOE, 1, PP, 1 y Ciudadanos, 1. En cuanto a la cuantía, proponen las cifras de 1.950, 1.460 y 975 € líquidos mensuales, para las dedicaciones completa, 75 % y 50 %, respectivamente.

Sometida a votación la enmienda de Xixón Si Puede, tan solo obtiene el apoyo de este grupo, por lo que es rechazada por mayoría absoluta.

Sometido a votación el dictamen original (sin la enmienda), logra al apoyo de todos los grupos (salvo el de Xixón Si Puede que vota en contra), por lo que resulta aprobado por mayoría absoluta.

Ahora votación del punto ocho, que era relativo a la dotación económica de los grupos municipales.

#### **ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Con motivo de las elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015, finalizó el mandato de la anterior Corporación y se constituyó la nueva en sesión plenaria celebrada el 13 de junio pasado; por consiguiente, procede adoptar acuerdo en materia de asignación de dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, se han constituido los Grupos Políticos Municipales siguientes: Grupo Municipal Foro de Ciudadanos; Grupo Municipal Socialista; Grupo Municipal Xixón Sí Puede; Grupo municipal Popular; Grupo de Izquierda Unida y Grupo Municipal Ciudadanos.

TERCERO.- Este asunto ha sido sometido a la Junta de Portavoces con carácter previo a su consideración por el pleno.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.- El artículo 73.3 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos ellos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin



17/07/2015

que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Igualmente, el mencionado artículo señala que los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica que pondrán a disposición del pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

II.- El artículo 25.4 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, dispone que el pleno de la Corporación asignará a los Grupos Políticos Municipales una dotación económica.

**VISTOS** los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva de este acuerdo, se efectúa la siguiente propuesta.

PRIMERO.- Asignar a los Grupos Políticos Municipales la siguiente dotación económica, de la que deberán llevar una contabilidad específica y justificación que pondrán a disposición del pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida:

a) Una cantidad equivalente al salario de Técnicos titulados superiores y de Administrativos, según el convenio colectivo de Oficinas y Despachos, en los siguientes términos: Grupo Municipal Foro de Ciudadanos, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Xixón Sí Puede: dos Técnicos a jornada completa, un Técnico a media jornada y dos Administrativos a jornada completa. Grupo Municipal Popular: 2 Técnicos a jornada completa y un Administrativo a jornada completa; Grupo Municipal Izquierda Unida de Asturias: un Técnico a jornada completa, un Técnico a media jornada y un Administrativo a jornada completa y Grupo Municipal Ciudadanos: un Técnico a jornada completa y un Administrativo a jornada completa.

b) Cada Grupo Político percibirá una cantidad de 3.149,16 euros mensuales, más otra en proporción al número de Concejales pertenecientes al mismo, a razón de 314,92 euros mensuales por cada uno a fin de dotarse de los medios materiales necesarios y para sus gastos de funcionamiento. Estas cantidades se actualizarán en cada ejercicio de acuerdo con el incremento del IPC real del ejercicio anterior.

SEGUNDO.- Los efectos de este acuerdo se retrotraerán al 13 de junio de 2015, fecha de toma de posesión de la actual Corporación Municipal.

Se ha presentado una enmienda por Xixón Si Puede de sustitución al dictamen, en la que se pretende reducir las cantidades señaladas en el apartado b) a las cifras de 2.205 y 220,45 €, respectivamente. Sometida a votación la misma, tan solo obtiene el apoyo de este grupo, por lo que es rechazada por mayoría absoluta.



17/07/2015

Sometido a votación el dictamen original (sin enmiendas), logra al apoyo de todos los grupos (salvo el de Xixón Si Puede que vota en contra), por lo que resulta aprobado por mayoría absoluta.

#### **9.- DECLARACION DE INCOMPATIBILIDADES DE VARIOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.**

La señora Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario.

Interviene el Sr. Secretario, D. Miguel Angel de Diego Díaz: «Bueno aunque sea una cuestión puramente estética, creo que las dos Concejales afectadas deberían de salir un momentito de la sala, porque les afecta personalmente (se ausentan del salón de plenos D<sup>a</sup> Estefanía Puente Serantes y D<sup>a</sup> Verónica Rodríguez Fernández). Bien como saben hay dos personas que son las que tienen que abandonar momentáneamente el salón, pues que son empleadas municipales y que han resultado elegidas como es evidente, para ser Concejales. La ley establece una incompatibilidad clara, prescindiendo del régimen de dedicación, es decir, no es necesario que tenga exclusiva o parcial, simplemente por ser Concejales, aunque solamente se retribuyen con dietas ya es suficiente para que se plantee esa incompatibilidad, pero esa incompatibilidad tampoco es automática, lleva un procedimiento que es la declaración de incompatibilidad que es lo que estamos trayendo a este pleno y entonces el objeto de la cuestión sería declarar concurren en incompatibilidad estas dos personas, Estefanía Puente y Verónica Rodríguez y por lo tanto, una vez que el pleno adopte esta solución, les corresponde a ellas en el plazo de diez días, optar por una u otra situación. Por lo tanto, ya les digo, en este momento el pleno se limitaría a declarar esa incompatibilidad y luego les corresponde a ellas en una decisión libre, decir con que se quedan, si con su puesto de Concejales o su vuelta al puesto de trabajo que tenían hasta la fecha».

Interviene la señora Alcaldesa: «Bien, pues sometemos a votación la propuesta. Votos a favor. Sí, a ver en realidad yo creo que el pleno lo que tiene, nos damos por enterados».

Interrumpe el señor Secretario: «No, no, perdón, el pleno tiene que declarar que concurre esa incompatibilidad, yo creo que ustedes deben de levantar la mano, porque es una declaración, es un acuerdo de declaración de incompatibilidades, que bueno, es evidente, pero aunque sea evidente no es una dación de cuentas es una declaración, así que por favor, si están de acuerdo con eso.»

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Por Resolución de Alcaldía de 15 de junio pasado, se incoó procedimiento, al objeto de verificar la eventual concurrencia respecto a los nuevos miembros de la Corporación, de causas de incompatibilidad, con la finalidad de proponer,



17/07/2015

en su caso, la adopción del correspondiente acuerdo de declaración de la existencia de las mismas.

SEGUNDO.- Realizadas las comprobaciones correspondientes, se ha constatado que dos Concejales, están incursas en causas de incompatibilidad a saber: Dña. Estefanía Puente Serantes, del Grupo Municipal Xixón Sí Puede, es trabajadora de la sociedad municipal Empresa Municipal de la Vivienda y Dña. Verónica Rodríguez Fernández, también del Grupo Municipal Xixón Sí Puede, lo es de la Fundación Municipal de Cultura, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Gijón.

TERCERO.- No consta que ambas personas, hayan renunciado previamente a su condición de Concejales ni a la de trabajadoras del sector público local.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a los artículos 6 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En virtud del artículo 178.2 b) de la Ley Orgánica 5/1985, la condición de Concejal es incompatible con la de trabajador de una entidad dependiente del Ayuntamiento, como es el caso de la Empresa Municipal de la Vivienda, S. L. y de la Fundación Municipal de Cultura.

SEGUNDO.- Artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre.

De acuerdo con este precepto, si algún Concejal incurre en causa de incompatibilidad, es preciso que la misma sea declarada por el pleno, al objeto de que el Edil afectado, opte entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad. Por ello, resulta procedente proponer al pleno la adopción del acuerdo de declaración de causa de incompatibilidad de las dos Concejales afectadas, con los efectos jurídicos previstos en la norma reglamentaria indicada.

Se acuerda por mayoría absoluta (ya que la posición de las dos Concejales afectadas ha de computarse como abstención), lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la concurrencia de causa de incompatibilidad de las Concejales Dña. Estefanía Puente Serantes y Dña. Verónica Rodríguez Fernández, por ser ambas trabajadoras de entidades dependientes del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar a dichas Concejales del presente acuerdo, al objeto de que en los 10 días siguientes al de recepción de la notificación, opten entre la renuncia a la condición de Concejala o el abandono de la situación que genera la incompatibilidad, con indicación de que transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado la opción, se entenderá que las Concejales afectadas renuncian a dicha condición, debiendo declararse por el pleno la



17/07/2015

vacante correspondiente y ponerse el hecho en conocimiento de la Administración electoral, a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985.

### **10.- PROPUESTA DE CLASIFICACION DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.**

La señora Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario.

Interviene el Sr. Secretario, D. Miguel Angel de Diego Díaz: «Bueno, la famosa ley de 27/2013, de racionalización de las entidades locales, entre una de sus muchas disposiciones adicionales transitorias y demás, dice que deberían de clasificarse en grupos, en tres grupos concretamente, todas las entidades dependientes o vinculadas con las entidades locales que integren el sector público local, establece cuales serían los parámetros, números de trabajadores, ingresos, volumen de negocios, etc., etc., lo que incluye también los organismos autónomos y sociedades mercantiles, aquí ha habido una propuesta en la que vierten un montón de datos estadísticos sobre estos parámetros, tanto de los organismos autónomos como empresas municipales y semi-municipales, entendiéndose por esto en las que estamos junto con un socio privado y al final, después de toda esta cantidad de datos que se aportan en el dictamen, la propuesta es la siguiente: En el Grupo Uno, es decir, empresas grandes, pues lógicamente, serían EMULSA, EMTUSA y la EMA, en el Grupo Dos, todas las Fundaciones, de Cultura, Servicios Sociales y Patronato de Deportes y además Divertia Gijón, S.A. y en el Grupo Tres, las pequeñas, vamos a decir, la Empresa Municipal de la Vivienda, Centro Municipal de Empresas de Gijón y Cementerios de Gijón. También hay que determinar el número máximo de miembros del Consejo de Administración que en el Uno se fijan en 10, en el Dos también en 10 y en el Tres en 9, eso no significa que pueda haber miembros sin derecho a voto, que lógicamente no computan en estas cifras. Y luego también hay que establecer cuáles serían las cuantías máximas del personal directivo de estas empresas, que se fija, en 75.000 € para el Grupo Uno, 60.000 € para el Grupo Dos y el Grupo Tres. Esto serían cantidades por todos los conceptos a excepción de la antigüedad o trienios que pudieran tener consolidados los trabajadores que en su momento fueran designados para estos cargos. Y esta es la propuesta que se somete a votación».

Interviene la señora Alcaldesa: «Muchas gracias señor Secretario, sometemos a votación la propuesta».

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- El sector público local se encuentra definido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. De conformidad con esta norma reglamentaria, el Ministerio de Economía y Hacienda formó, en su día, el Inventario de Entes del Sector Público Local, cuya gestión actual corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.





17/07/2015

SEGUNDO.- En la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas puede consultarse el Inventario de Entes del Sector Público Local y en el apartado correspondiente al Ayuntamiento de Gijón figuran los siguientes entes:

Organismos Autónomos Locales:

- Fundación Municipal de Servicios Sociales.
- Patronato Deportivo Municipal.
- Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular

Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales:

- Empresa Municipal de Aguas de Gijón S.A.
- Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón S.A.
- Empresa Municipal de Servicios Medio Ambiente Urbano de Gijón S.A.
- Centro Municipal de Empresas de Gijón S.A.
- Cementerios de Gijón, S.A.
- Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón S.L.
- Gijón Invierte, Fondo de Capital Riesgo.
- Divertia Gijón S.A.

Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro:

- F. Formación en el Sector del Metal.
- F. Sociedad Internacional de Bioética.
- F. Observatorio Económico del Deporte.
- Asociación Villas Marineras

TERCERO.- La Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (en la redacción establecida por el art. 37 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), prescribe la clasificación de las entidades dependientes o vinculadas de las Entidades locales que integren el sector público local en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en el que desarrolla su actividad.

CUARTO.- Respecto a los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Gijón, las características indicadas en el apartado anterior son las que se indican, sintéticamente en el siguiente cuadro, con datos referidos a 2014:



17/07/2015

ORGANISMO AUTÓNOMO	NÚMERO MEDIO DE TRABAJADORES
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	156
FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES	89
PATRONATO DEPORTIVO	78
TOTAL	323

ORGANISMO AUTÓNOMO	INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	403.596,47
FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES	693.987,84
PATRONATO DEPORTIVO	3.907.807,38
TOTAL	5.005.391,69

ORGANISMO AUTÓNOMO	NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	9.682.100,00
FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES	9.501.345,53
PATRONATO DEPORTIVO	7.121.107,32
TOTAL	26.304.552,85

ORGANISMO AUTÓNOMO	INGRESOS TOTALES
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	10.521.215,47
FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES	16.386.611,91
PATRONATO DEPORTIVO	11.412.360,29
TOTAL	38.320.187,67

ORGANISMO AUTÓNOMO	INVERSIONES REALES
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	291.728,24
FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES	23.591,99
PATRONATO DEPORTIVO	138.225,50
TOTAL	453.545,73

En los estatutos de los tres Organismos Autónomos, se establece que el número máximo de miembros de las respectivas Juntas Rectoras es de 14, si bien sólo 9 de ellos lo son con voz y voto, y los cinco restantes, sólo con voz. Respecto a los 9 miembros con voz y voto, los grupos políticos han de tener una representación proporcional a la que les corresponda en la Corporación.

QUINTO.- Respecto a las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Gijón, las características relevantes a efectos de la clasificación mencionada son las que, en síntesis, se reseñan en los siguientes cuadros, con datos referidos a 2014:

EMPRESA	CIFRA DE NEGOCIO
EMA	17.763.042,94
EMTUSA	12.479.957,99
EMULSA	33.398.961,31
DIVERTIA GIJON,S.A.	1.988.627,08
CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS	1.136.205,44
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	235.839,80
CEMENTERIOS DE GIJÓN	1.041.068,03
TOTAL	68.043.702,59
EMPRESA	NÚMERO MEDIO DE TRABAJADORES
EMA	156



17/07/2015

EMTUSA	310,83
EMULSA	634
DIVERTIA GIJÓN, S.A.	63,03
CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS	20
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	19
CEMENTERIOS DE GIJÓN	6
TOTAL	1.208,86

EMPRESA	Aportaciones corrientes	Transferencias de Capital	Total
EMA			
EMTUSA	9.281.500		
EMULSA	21.232.400		21.232.400,00
DIVERTIA GIJÓN,S.A.	7.311.199,96	78.700,00	7.389.899,96
CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS*	2.631.749,25	10.000,00	2.641.749,25
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA*	4.810.978,46	190.344,60	5.001.323,06
CEMENTERIOS DE GIJÓN			
TOTAL			45.546.872,27

EMPRESA	Capítulo 4	Aportaciones corrientes finalistas	Capítulo 7	Total
EMA				
EMTUSA	7.726.000,00	1.555.500,00		9.281.5400,00
EMULSA	17.180.200,00	4.052.200,00		21.232.400,00
DIVERTIA GIJÓN,S.A.	6.308.299,96	1.002.900,00	78.700,00	7.389.899,96
CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS*	720.000,00	1.911.749,25	10.000,00	2.641.749,25
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA*	974.800,00	3.836.178,46	190.334,60	5.001.323,06
CEMENTERIOS DE GIJÓN				
TOTAL				45.546.872,27

EMPRESA	Inversiones inmobiliarias		
	2014	2013	DIFERENCIA
EMA			
EMTUSA			
EMULSA			
DIVERTIA GIJÓN,S.A.			
CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS			
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	5.662.199,19	5.624.204,38	37.994,81
CEMENTERIOS DE GIJÓN			
TOTAL	5.662.199,19	5.624.204,38	37.994,81

EMPRESA	Inversiones financieras		
	2014	2013	DIFERENCIA
EMA	283.943,58	279.487,57	4.456,01



17/07/2015

EMTUSA	17.089,75	20.457.943,98	20.440.854,23
EMULSA	12.887,61	11.757,97	1.129,64
DIVERTIA GIJÓN,S.A.	2.400,00	2.400,00	
CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS	856.031,37	643.964,57	212.066,80
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	347,05	347,05	
CEMENTERIOS DE GIJÓN	2.155,06	2.155,06	
TOTAL	1.174.854,42	21.398.056,20	20.223.201,78

	Inmovilizado Intangible		
EMPRESA	2014	2013	DIFERENCIA
EMA	336.590,31	252.298,38	84.291,93
EMTUSA	87.435,18	79.276,87	8.158,31
EMULSA	288.372,85	307.319,30	18.946,45
DIVERTIA GIJÓN,S.A.	127.734,32	10.234,99	117.499,33
CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS	2.278.948,40	1.829.573,51	449.374,89
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	266.320,81	310.363,39	44.042,58
CEMENTERIOS DE GIJÓN	989,00	731,48	257,52
TOTAL	3.386.390,87	2.789.797,92	596.592,95

	Inmovilizado material		
EMPRESA	2014	2013	DIFERENCIA
EMA	60.545.251,10	59.516.985,25	1.028.265,85
EMTUSA	25.767.418,39	22.276.759,56	3.490.658,83
EMULSA	12.544.718,76	12.222.790,77	321.927,99
DIVERTIA GIJÓN,S.A.	2.752.701,78	1.514.021,79	1.238.679,99
CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS	2.415.055,32	2.228.106,84	186.948,48
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	219.414,99	184.791,12	34.623,87
CEMENTERIOS DE GIJÓN	3.883.885,14	4.013.230,88	129.345,74
TOTAL	108.128.445,48	101.956.686,21	6.171.759,27

EMPRESA	INVERSIONES INMOBILIARIAS	INVERSIONES FINANCIERAS	INMOVILIZADO INTANGIBLE	INMOVILIZADO MATERIAL	TOTAL
EMA		4.456,01	84.291,93	1.028.265,85	1.028.265,85
EMTUSA		-20.440.854,23	8.158,31	3.490.658,83	3.490.658,83
EMULSA		1.129,64	-18.946,45	321.927,99	321.927,99
DIVERTIA GIJÓN,S.A.			117.499,33	1.238.679,99	1.238.679,99
CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS		212.066,80	449.374,89	186.948,48	186.948,48
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	37.994,81		-44.042,58	34.623,87	72.618,68
CEMENTERIOS DE GIJÓN			257,52	-129.345,74	-129.345,74
TOTAL	37.994,81	-20.223.201,78	596.592,95	6.171.759,27	6.209.754,08

La entidad Gijón Invierte, Fondo de Capital Riesgo, carece de personal directivo y, en general, de personal laboral. Tal como establece la Ley 25/2005, de 24 de noviembre,



17/07/2015

reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus entidades gestoras, su gestión se realiza por una sociedad gestora de capital riesgo contratada al efecto.

En los estatutos de las sociedades mercantiles, se establece que el número de miembros de los respectivos Consejos de Administración, será de 9.

SEXTO.- La Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal (Fundación Metal Asturias), constituida en febrero de 2003, está participada por: el Principado de Asturias; la Federación del Metal, Construcción y afines de UGT Asturias; la Federación de Industria de CC.OO Asturias; la Federación de Empresarios del Metal y Afines del Principado de Asturias; el Ayuntamiento de Gijón y el de Avilés. El Patronato de dicha Fundación está integrado por 16 miembros, dos de los cuales, pertenecen al Ayuntamiento de Gijón. La Comisión Ejecutiva de dicha Fundación está formada por 6 personas y una de ellas, pertenece al Ayuntamiento de Gijón.

SEPTIMO.- La Fundación Sociedad Internacional de Bioética está participada por el Ayuntamiento de Gijón; sus Patronos desempeñan sus cargos con carácter gratuito y no cuenta con trabajadores vinculados por una relación laboral común, ni por una especial de alta dirección.

OCTAVO.- La Fundación Observatorio Económico del Deporte está participada por el Consejo Superior de Deportes, Cajastur, la Universidad de Oviedo, la Fundación del Fútbol Profesional y el Ayuntamiento de Gijón. Para su funcionamiento cuenta con un grupo de profesores de 12 Universidades españolas y sus actividades son, principalmente, formativas y docentes, pues imparte, entre otros cursos, un máster universitario en gestión empresarial del deporte.

NOVENO.- Respecto a la vinculación del Ayuntamiento de Gijón y la Asociación Villas Marineras, la misma cesó en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de noviembre de 2012, por el que se procedió a la baja en dicha entidad.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- La Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción establecida por el artículo treinta y siete de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, prescribe que las Corporaciones locales realizarán la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de las mismas que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad. La clasificación indicada surte los efectos previstos en dicha Disposición Adicional, que se refieren al número máximo de miembros de los Consejos de Administración u órganos de gobierno de las entidades, y a su estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de Directivos y de la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable. Dicha Disposición Adicional atribuye al pleno de la Corporación local la competencia para dicha clasificación.

En aplicación de esta norma, las entidades que deben ser objeto de clasificación son aquellas que integran el sector público local y respecto a las cuales el Ayuntamiento de Gijón, no sólo participa en las mismas, sino que ejerce su control y dominio efectivos, pudiendo determinar mediante un acto propio y unilateral, el número máximo de miembros de sus órganos superiores de gobierno, así como su estructura organizativa, con



17/07/2015

fijación del número de Directivos y de las retribuciones de los mismos. Estas circunstancias, no se dan respecto a las siguientes entidades: Fundación para la Cualificación, la Formación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias (Fundación Metal); Fundación Sociedad Internacional de Bioética y Fundación Observatorio Económico del Deporte. Por su parte, la entidad Gijón Invierte, Fondo de Capital Riesgo, tiene un régimen jurídico específico, en virtud del cual, no resulta procedente su clasificación. Por lo tanto, las entidades susceptibles de clasificación son las siguientes:

- Fundación Municipal de Servicios Sociales.
- Patronato Deportivo Municipal.
- Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular.
- Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S. A. (EMULSA).
- Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón, S. A. (EMTUSA).
- Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S. A. (EMA).
- Centro Municipal de Empresas de Gijón, S. A.
- Divertia Gijón, S.A.
- Cementerios de Gijón, S. A.

SEGUNDO.- En aplicación de los criterios indicados en la tan repetida Disposición Adicional, resulta procedente agrupar las entidades a clasificar en tres grupos:

a) El primero de ellos incluiría a las sociedades municipales encargadas de la prestación de servicios básicos: Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA), Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón, S. A. (EMTUSA) Y Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S. A. (EMA).

b) El segundo grupo, abarcaría a los tres organismos autónomos municipales: Fundación Municipal de Servicios Sociales, Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular y Patronato Deportivo Municipal y a la sociedad municipal, Divertia Gijón, S. A.

c) Finalmente, en el tercer grupo se encuadrarían las empresas municipales de promoción y desarrollo (Centro Municipal de Empresas de Gijón, S. A, Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón, S.L.U. y la Sociedad Mixta Cementerios de Gijón, S.A.

En concreto, los criterios más relevantes son: el número de trabajadores y el presupuesto total de explotación y así, las entidades del grupo 1, tienen más de 155 empleados y un presupuesto de explotación superior a 20.000.000 euros. Las entidades del grupo 2, tienen un número de trabajadores comprendidos entre 50 y 155 y un presupuesto total de explotación comprendido entre 9 y 20 millones de euros y finalmente las entidades del grupo 3, tienen menos de 50 trabajadores y un presupuesto total de explotación inferior a 9 millones de euros.

Es procedente que los tres Organismos Autónomos municipales, estén encuadrados en el mismo grupo, puesto que estas entidades presentan el importante rasgo común de ser Administraciones Públicas. Dicho encuadramiento en el grupo 2 resultaría también por aplicación de los criterios indicados.

TERCERO.- Una de las consecuencias de la clasificación, es la determinación del número máximo de miembros del Consejo de Administración y, en general, de los órganos de gobierno o administración de las entidades. A estos efectos, se estima adecuado que dicho número máximo sea el de 10 en los grupos 1 y 2 (es decir, 1 más de los Consejeros actuales de las sociedades mercantiles del grupo 1). Ello responde a la necesidad de



17/07/2015

reflejar adecuadamente la pluralidad del Ayuntamiento pleno, en el que están presentes en la actualidad 6 grupos municipales. Las entidades del grupo 3, mantendrían su número actual de 9 Consejeros.

CUARTO.- La otra consecuencia de la clasificación, se refiere a la estructura organizativa de las entidades, pues debe fijarse el número mínimo y máximo de Directivos de cada entidad, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable. A estos efectos, y en aplicación de los criterios indicados, resulta razonable establecer los siguientes límites y porcentajes:

	Nº Mínimo de directivos	Nº Máximo de directivos	Cuantía máxima de retribución total por directivo	Porcentaje máximo del complemento de puesto	Porcentaje máximo del complemento variable
GRUPO 1	1	3	75.000€	68%	10%
GRUPO 2	1	3	60.000€	68%	4,5%
GRUPO 3	0	2	55.000€	68%	4,5%

En la actualidad, las retribuciones del personal directivo de las entidades integrantes del sector público local resultan homogéneas respecto a su cuantía y dispares en relación a su estructura. Así, los porcentajes máximos indicados, se han fijado tomando como referencia los del personal directivo de los organismos autónomos, cuya estructura retributiva es la propia de los trabajadores vinculados a la Corporación mediante una relación laboral común. Concretamente, el complemento de puesto, es el resultado de la adición de los de destino y específico propios de las relaciones laborales comunes. Los porcentajes de los complementos máximos del puesto y variable, se aplican respecto a la cuantía máxima de las retribuciones, es decir, respecto a 75.000, 60.000 y 55.000 euros, en los grupos 1, 2 y 3, respectivamente, **que se consideran máximos por todos los conceptos** salvo los que atiendan a la antigüedad que esté reconocida en algunos contratos de alta dirección actualmente en vigor, suscritos con Directivos que, previamente, estaban vinculados al sector público local mediante una relación laboral común que por razones de seguridad jurídica, en que es procedente mantener hasta la extinción de dichos contratos, sin que las mismas hayan sido computadas para establecer los límites máximos indicados.

**VISTO** el expediente de su razón, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las entidades integrantes del sector público local en los siguientes grupos:

Grupo 1: Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano, S. A. (EMULSA), Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón, S. A., (EMTUSA), y Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A. (EMA).



Grupo 2: Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, Fundación Municipal de Servicios Sociales, Patronato Deportivo Municipal y Divertia Gijón, S. A.

Grupo 3: Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón, S. L. U., Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., y Cementerios de Gijón, S. A.

SEGUNDO.- Determinar que el número máximo de los miembros de los Consejos de Administración y de las Juntas Rectoras de las entidades integrantes del sector público local, con derecho a voto, sea el siguiente: entidades del grupo 1: 10 miembros, como máximo, de los Consejos de Administración; entidades del grupo 2: 10 miembros, como máximo, de las Juntas Rectoras de los Organismos Autónomos y del Consejo de Administración de Divertia Gijón, S. A. y entidades del grupo 3: 9 miembros, como máximo, de los Consejos de Administración. Además del número máximo de miembros indicado, podrán asistir a las reuniones de los Consejos de Administración y las Juntas Rectoras, otros miembros sin derecho a voto, si así se prevé en los respectivos estatutos.

TERCERO.- Establecer la estructura organizativa y retributiva de las entidades integrantes del sector público local en los términos indicados en la siguiente tabla:

	Nº Mínimo de directivos	Nº Máximo de directivos	Cuantía máxima de retribución total por directivo	Porcentaje máximo del complemento de puesto	Porcentaje máximo del complemento Variable
GRUPO 1	1	3	75.000€	68%	10 %
GRUPO 2	1	3	60.000€	68%	4,5%
GRUPO 3	0	2	55.000€	68%	4,5%

En las cuantías máximas de retribución total por Directivo indicadas, no se incluyen los complementos por antigüedad que perciben actualmente algunos previamente vinculados al sector público local mediante una relación laboral común. Dichas cuantías podrán seguir percibiéndose hasta la extinción de los contratos de alta dirección actualmente en vigor. Los porcentajes de los complementos máximos del puesto y variable, se aplican respecto a la cuantía máxima de las retribuciones, es decir, respecto a 75.000, 60.000 y 55.000 euros, en los grupos 1, 2 y 3, respectivamente.

CUARTO.- Ordenar que por los órganos competentes, según los estatutos de las respectivas entidades, se inste, en su caso, la novación de los contratos correspondientes, a los solos efectos de acomodar los mismos, al presente acuerdo.

Interrumpe la señora Pineda González: «Perdón Presidenta queríamos un turno para explicación de votos».

Interviene la señora Alcaldesa: «Pues sí señora Pineda, cuando quiera».





17/07/2015

Interviene la señora Pineda González: «Muchas gracias, buenos días y hemos pedido este turno de explicación de votos, precisamente por las manifestaciones que se han hecho desde el grupo de Foro, desde el grupo de gobierno, aunque se hicieron en el punto anterior del orden del día. Es cierto, que la propuesta, que ya hubo una propuesta de clasificación de empresas, que no llego a debatirse en este pleno y no llego a debatirse en este pleno, no porque no hubiera acuerdo mayoritario de los grupos municipales, sino porque el gobierno municipal, el gobierno de Foro, retiró aquella propuesta, para evitar que se aprobasen las enmiendas, enmiendas que hubieran posibilitado la reducción del número de directivos de las empresas, la determinación del número de miembros de los consejos de administración y la participación, que es lo más importante, de todos los grupos municipales en los consejos de administración de las empresas. Tradicionalmente en Gijón, siempre, durante todos los años de gobierno socialistas, todos los grupos municipales estuvieron representados en esas empresas, que son las que gestionan y prestan a los ciudadanos los servicios públicos esenciales y ahora hemos votado a favor de esta propuesta, porque la configuración de los consejos de administración, aunque aquí no se debate esa composición, pero el acuerdo es que permitan esa presencia de todos los grupos municipales y que permitan que estén en esos consejos de administración representados los que tienen que estar y de los que no tienen que estar. Y además, por esa reducción del gasto que supone la limitación del número de directivos más incluso de lo que obliga la legalidad. Nada más, gracias».

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las 11 horas y 19 minutos, extendiéndose este acta, en papel municipal numerado por ambas caras, folios correlativos números PA0000277 a PA0000325, de cuyo contenido, yo el Secretario del pleno, doy fe.